MODIFICACIÓN VIGÉSIMA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA RINCONADA.

NOMBRE:
MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO:
Arquitecta
FECHA DE FIRMA:
12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO:
759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

INDICE:

MEMORIA.

1. PROMOTOR.
2. REDACCIÓN.
3. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.
4. FINES Y OBJETIVOS.
5. JUSTIFICACIÓN. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.
6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.
7. RESUMEN EJECUTIVO.
8. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.
9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.
10. VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.

ANEXO I.

INFORME DELEGACIÓN EDUCACIÓN.

ANEXO II.

INFORME ACLARATORIO A MEDIO AMBIENTE DE CARRETERAS.

PLANOS.

1. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS, OU-1.1. VIGENTE.
2. PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA: ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS, B-3. VIGENTE. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.
3. PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA: ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS, C-3. VIGENTE. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.
4. PLANO 5 DE ZONIFICACIÓN DEL PP-SUP 1.01 “LAS LOMAS DEL CHARCO”. VIGENTE.
5. DETERMINACIONES ESTRUCTURALES DE LOS NÚCLEOS URBANOS, OU-1.1. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA MODIFICACIÓN.
6. PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA: ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NÚCLEOS URBANOS, B-3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA MODIFICACIÓN.

7. PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA: ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS, C-3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA MODIFICACIÓN.
8. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS TERRENOS DEL PP-SUP 1.01 “LAS LOMAS DEL CHARCO” AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN Nº 20 ESTRUCTURAL.
9. PLANO 5 DE ZONIFICACIÓN DEL PP-SUP 1.01 “LAS LOMAS DEL CHARCO” SEGÚN ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 20 ESTRUCTURAL.

NOMBRE:
MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO:
Arquitecta
FECHA DE FIRMA:
12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO:
759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

MEMORIA:

1. PROMOTOR.
Se redacta la presente Modificación por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, con domicilio en la Plaza de España nº 6 de La Rinconada, Sevilla.

2. REDACCIÓN.
La redacción la realiza la arquitecto municipal María del Mar Mora Gutiérrez, colegiada nº 5287, del Colegio de Arquitectos de Sevilla.

3. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.
El Planeamiento General vigente es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada (en adelante, PGOU), aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía, en fecha 29 de Julio de 2007 y cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada el 17 de Septiembre de 2007, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n. º 46, de 6 de marzo de 2008.

Posteriormente se han aprobado una serie de Modificaciones:
- la Modificación nº 12 y las Modificaciones nº 2, nº 3, nº 4, nº 5, nº 7, nº 13, nº 15 y nº 16, aprobadas definitivamente el 8 de febrero de 2013 mediante Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y publicadas en el BOJA nº 55 y 56, de 20 y 21 de marzo de 2013, respectivamente, y
- las Modificaciones nº 1, nº 6, nº 11, nº 14, nº 17 y nº 18, aprobadas definitivamente el 15 de marzo de 2012 por el Ayuntamiento Pleno y publicadas en el BOP Sevilla nº 114 de 18 mayo de 2012.
- la Modificación nº 1 de la nº 13, aprobada definitivamente el 18 de septiembre de 2015 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y publicadas en el BOJA nº 212, de 30 de octubre de 2015, y
- la Modificación nº 19, aprobada definitivamente el 11 de enero de 2016 por el Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOP Sevilla nº 94 de 25 de abril de 2016.

La Corrección de Error en parte de la delimitación de “Lomas del Charco” y “Huerto el Benito” se ha aprobado definitivamente en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 2 de marzo de 2017.

La Nueva Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) se ha aprobado definitivamente de forma parcial en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 2 de marzo de 2017. No obstante, su eficacia será una vez se publique en el BOJA.

4. FINES Y OBJETIVOS.
La redacción del presente documento tiene por objeto suprimir la UE/R-1 y calificar todos los suelos como Suelo Urbano Consolidado de uso global residencial, y mayoritariamente, como sistemas locales. Y por otro, las viviendas y la edificabilidad necesaria de las que antes estaban previstas en esa unidad de ejecución pasarlas a otra zona del núcleo de La Rinconada, SUC-API-SUP 1.01 “Lomas del Charco” y reordenándola.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

5. JUSTIFICACIÓN. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Se justifica la propuesta en el interés público prevalente, ya que la conveniencia de que la localización de la parcela para edificar el SIPS sea ésta, es porque en el entorno donde se quiere ubicar, está más que consolidado por la edificación. Se trata de una zona céntrica del núcleo de La Rinconada, sin existencia de solares libres en la que se pueda construir un nuevo edificio de estas características.

Como se puede observar en la imagen inferior, en su mayoría, los equipamientos existentes en ese entorno son de pequeñas dimensiones y muy dispersos.

A) RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN EL NÚCLEO DE LA RINCONADA.

La Modificación afecta a la Unidad de Ejecución, denominada en el Plan General vigente UE/R-1 ”Plaza Félix Rodríguez de la Fuente”.

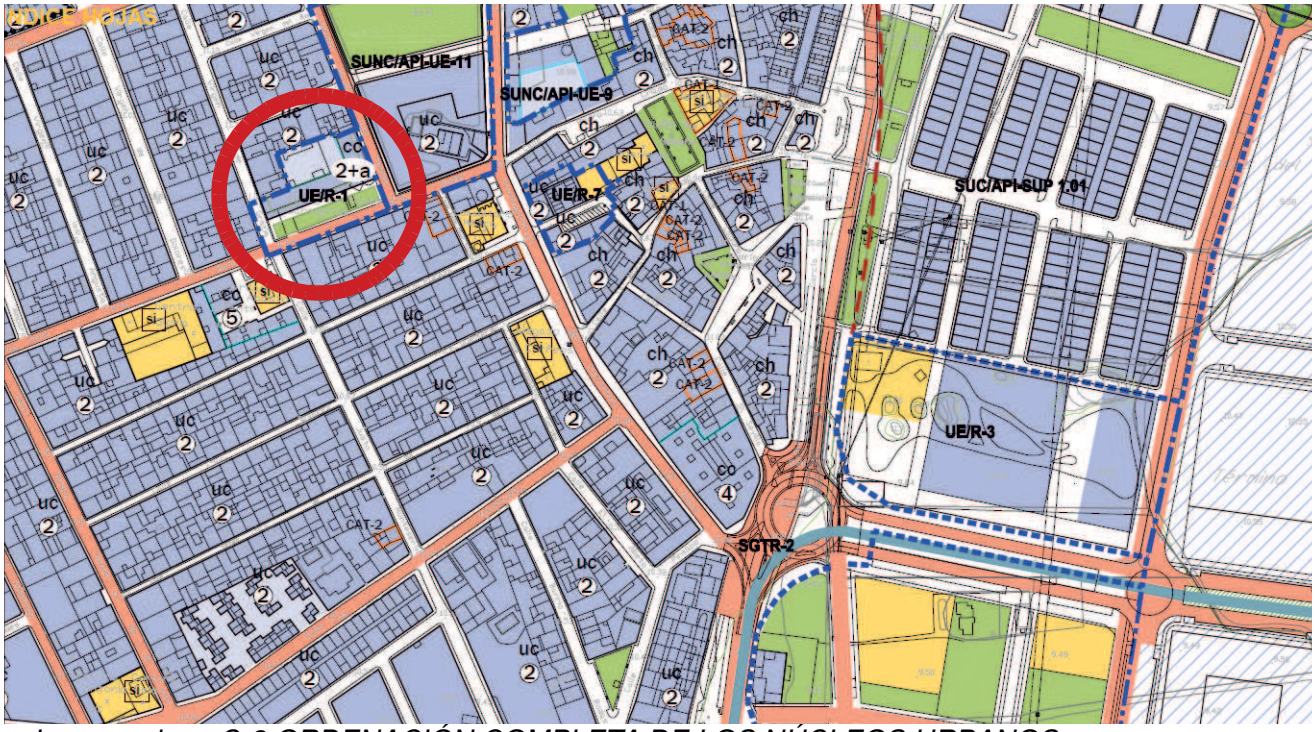

Imagen plano C-3 ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS.

Específicamente se pretende suprimir la UE/R-1 y calificar la totalidad de los suelos como Suelo Urbano Consolidado de uso global residencial, y mayoritariamente, como sistemas locales.

La UE/R-1 comprende los suelos de la antígua Cámara Agraria Local del Municipio de La Rinconada y otro suelo colindante de un propietario particular. La superficie total del ámbito es 3410 m2. El PGOU previó una edificabilidad de 2400 m2 t para la construcción de 17 viviendas libres y 500 m2 de dotaciones para espacios libres.

A continuación se adjunta Ficha del Plan General vigente:

HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

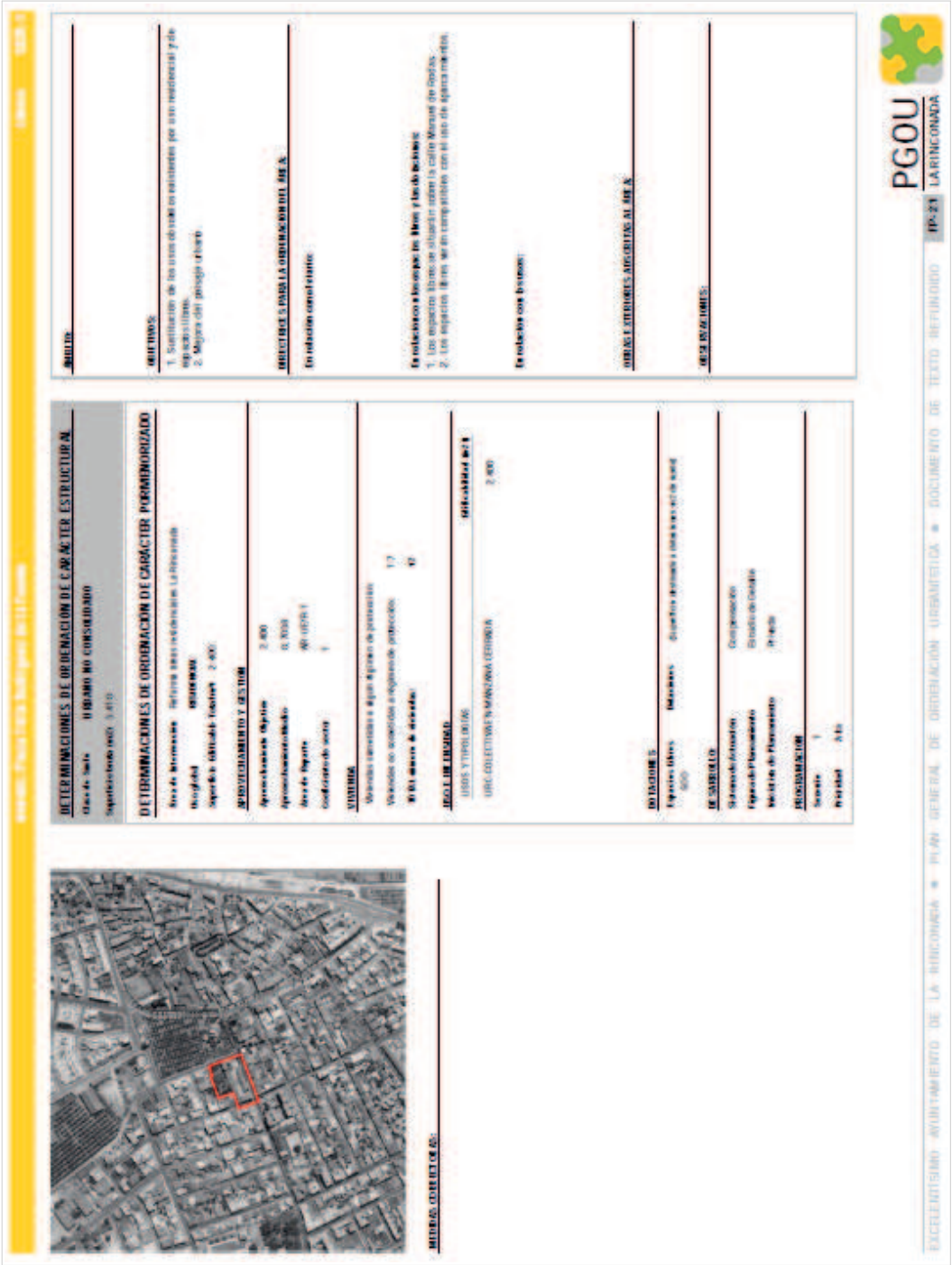

Con fecha de 21 de enero de 2013 se eleva a público el Traspaso Patrimonial Cumplimiento del Art. 16 del Decreto-Ley 5/2010 y Constitución de Condición Resolutoria, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia el Ayuntamiento de La Rinconada. El artículo 16 del Decreto-Ley, establece que el destino de los bienes tiene que estar vinculado a fines y servicios de interés agrario, por lo que es necesario el cambio de las determinaciones del Plan General vigente de los suelos traspasados de la Cámara Agraria Local. Con el fin de dar cumplimiento a dicho fin se califica los suelos de la antigua Cámara Agraria como equipamiento local.

NOMBRE:
MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92
PUESTO DE TRABAJO:
Arquitecta
FECHA DE FIRMA:
12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO:
759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

La Modificación se materializa sobre una superficie de 3410 m2 s en:
- Suprimir la Unidad de Ejecución.
- Clasificar el ámbito como Suelo Urbano Consolidado.
- Calificar el suelo de la siguiente forma:
    . Sistema local de equipamiento.....2457,00 m2 s.
    . Suelo urbano de uso residencial con ordenanzas UC (unifamiliar en manzana cerrada) el suelo privativo existente ya consolidado por la edificación (una vivienda).....120,89 m2 s.
    . El resto de suelo que estaba delimitado es viario urbano.

El espacio libre de 500 m2 se traslada a unos 450 m aproximadamente, no dejando su entorno sin espacios libre locales, ya que a menos de 100 m y 200m hay dos amplias zonas libres.

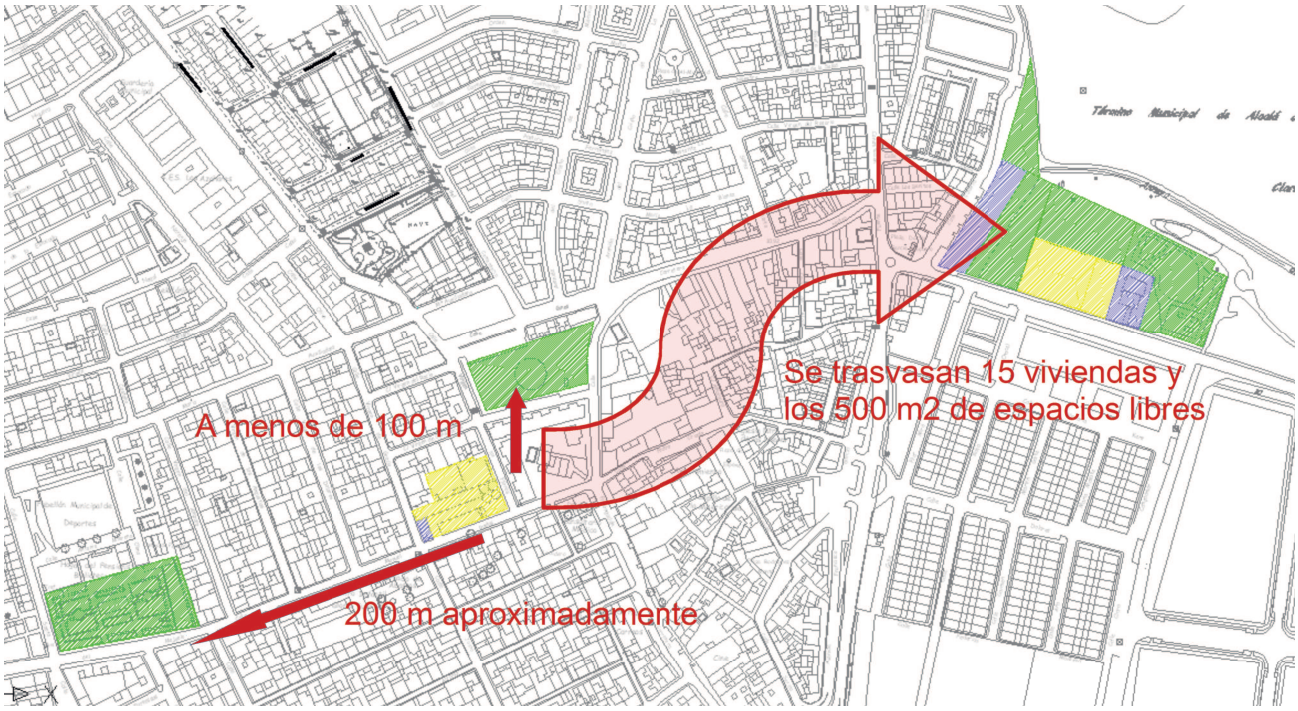

Imagen ordenación propuesta.

B) RELATIVA AL CAMBIO DE DETERMINACIONES EN EL ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API), SUC-API-SUP 1.01 "LOMAS DEL CHARCO".

La innovación afecta al área de planeamiento incorporado SUC-API-SUP 1.01 "LOMAS DEL CHARCO" en el Plan General vigente, cuya ordenación pormenorizada deriva del planeamiento de desarrollo en vigor, Plan Parcial SUP 1.01 "Lomas del Charco" aprobado definitivamente el 14 de abril de 2003 y posterior modificación del Plan Parcial aprobada el 15 de noviembre de 2004.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

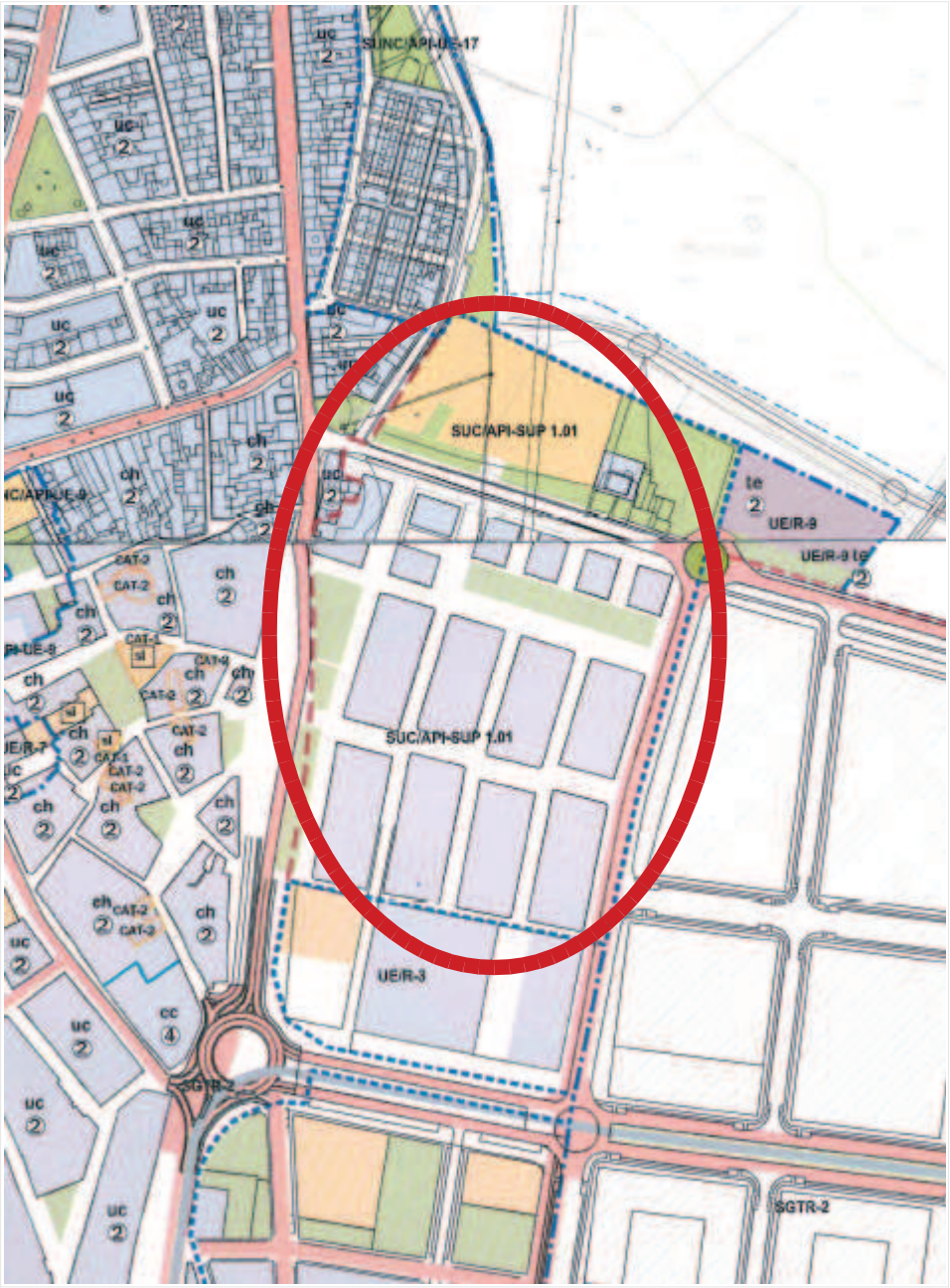

Imagen planos C-3 y B-3 ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL PGOU vigente.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

A continuación se adjunta Ficha del Plan General vigente:

NOMBRE: LOMAS DEL CHARCO CÓDIGO: SUC-API-SUP 1.01

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo:	URBANO CONSOLIDADO
Uso global:	Residencial
Superficie Total ámbito (m2):	65200
Sup. Sistemas Generales (m2):	8900
Edificabilidad (m2t):	27554
Numero de viviendas:	290

OTRAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

OTRAS DETERMINACIONES:

Planeamiento de aplicación:	Plan Parcial S.U.P. 1.01 LOMAS DEL CHARCO aprobado definitivamente el 14-04-2003.
Otras determinaciones:	MODIFICACIÓN del Plan Parcial aprobada el 15-11-2004.

OBSERVACIONES:

BANÍSTICA • DOCUMENTO DE TEXTO REFUNDIDO FP- 73 PGOU LA RINCONADA

HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

El Plan Parcial de Lomas del Charco comprendía los suelo situados al este del núcleo de La Rinconada.

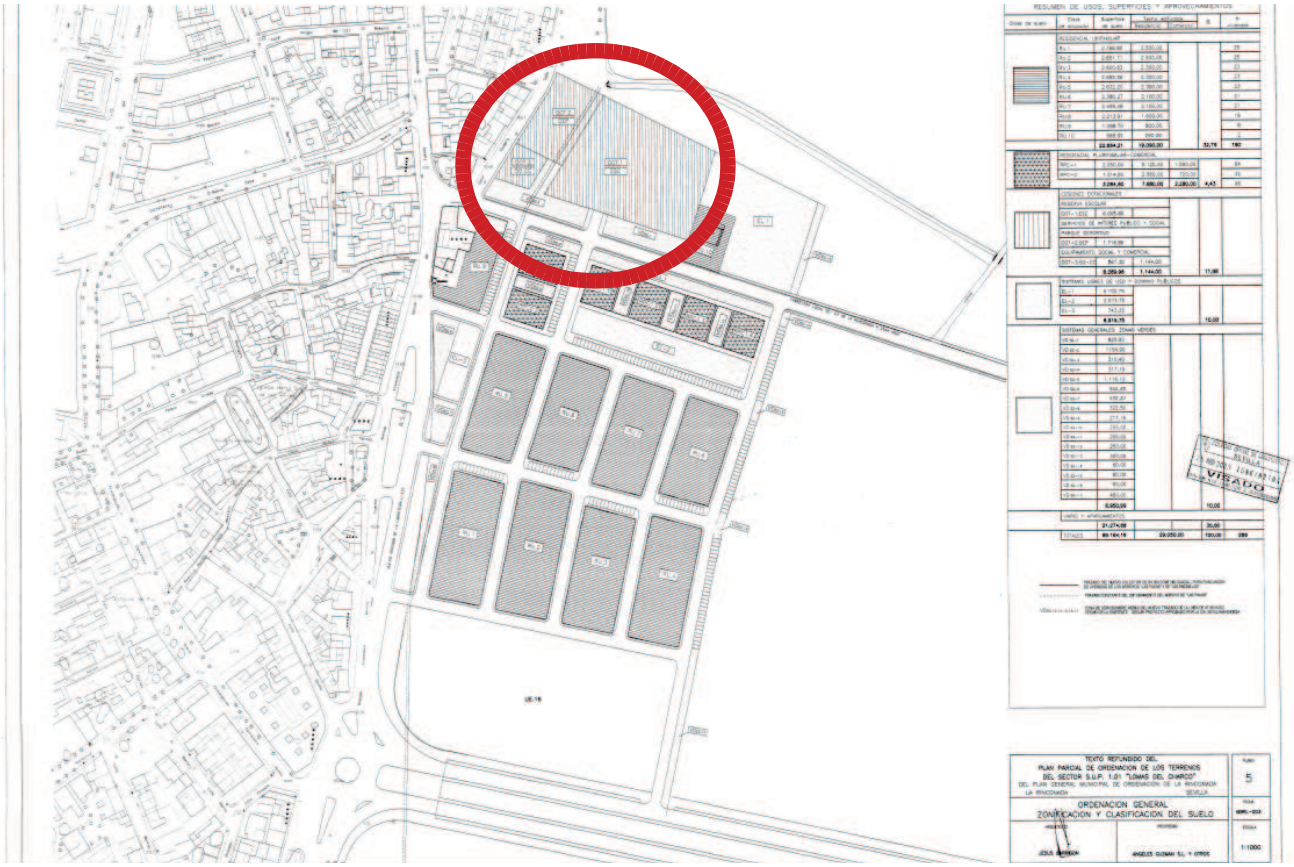

Imagen Plano nº 5 de Zonificación del Texto Refundido del Plan Parcial SUP 1.01 "Lomas del Charco". La zona marcada es el ámbito a reordenar.

La innovación pretende aumentar el número de viviendas (15 viviendas) y la edificabilidad (1581,81 m2 t), provinientes de la suprimida UE/R-1 y asumir también los 500 m2 de espacios libres previstos en la misma.

La innovación implica modificar la ordenación detallada reordenando la zona más al norte del área de Lomas del Charco, la destinada a equipamientos locales (social, deportivo y educativo) y sistemas generales de espacios libres.
En particular, la parcela destinada a equipamiento educativo está marcada por una serie de inconvenientes físicos para poder materializar las necesidades educativas del municipio, tiene una superficie inferior a la que exige la Consejería de Educación (tabla indicando superficies y tipos de centros), y existe un poste de alta tensión dentro del ámbito, que obligatoriamente habría que desplazar o soterrar. Por todo ello se llega a un cambio de ubicación a otra zona colindante con Lomas del Charco. Todo se formaliza con la Consejería de Educación con la modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada para la financiación y ejecución de obras de Infraestructura docente en dicha localidad, en el sentido de que la

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

cláusula primera, en el apartado a), donde dice “Construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria de seis unidades de educación infantil y doce unidades de educiación primaria en la urbanización “Lomas del Charco”, en el núcleo de La Rinconada, debe decir, “Construcción de un colegio de Educación Infantil y Primaria de seis unidades de educación infantil y doce unidades de educiación primaria en la urbanización “Pago de Enmedio[...]”. En la nueva ubicación ya se ha realizado la primera fase del colegio.

Imagen parcela con torre de alta tensión.

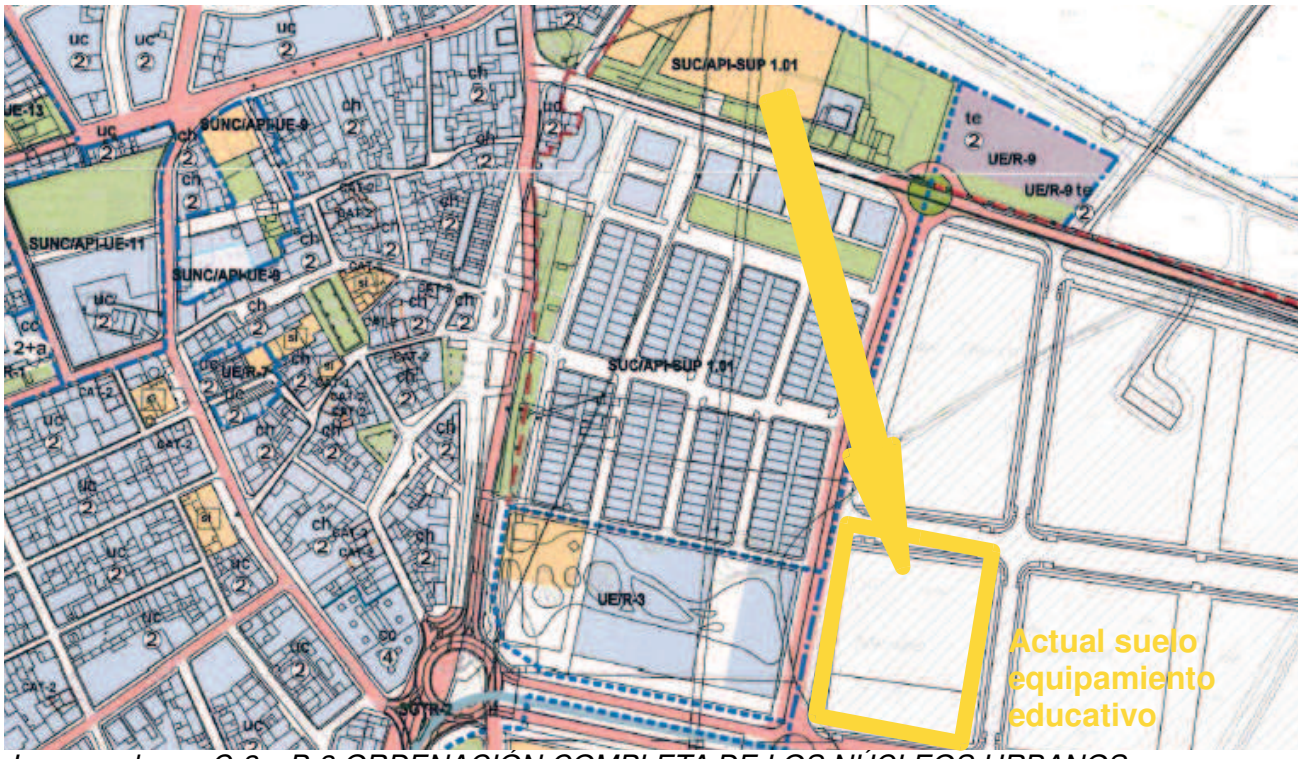

Imagen planos C-3 y B-3 ORDENACIÓN COMPLETA DE LOS NÚCLEOS URBANOS.

HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Imagen localización parcela educativa.

A este respecto, y de acuerdo con el art. 36.2.2ª. 2º párrafo, LOUA: *" […] en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la inncecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social."*
Conforme el artículo anterior, en primer lugar, es necesario el informe de la administración competente que indique su innecedsariedad. Dicho infome se solicita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla. La Delegación emite informe con el tenor " *[…] se considera inncesario disponer de los terrenos afectados a uso educativo considerando que con la construcción del centro educativo próximo a la parcela anteriormente mencionada la demanda educativa queda cubierta con el nuevo centro escolar."* (se adjunta informe Anexo).
Y en segundo lugar, que los suelos de la parcela educativa, se destinen a otros usos públicos o de interés social, que como se expondrá exhaustivamente más adelante, la parcela albergará espacios libres locales y generales, así como Servicios de Interés Social y equipamineto deportivo.

Por otro lado, existen otros incovenientes en la ordenación actual del Plan Parcial de Las Lomas del Charco. Las parcelas destinada a SIPS y deportivo están separadas de la educativa por un doble entubamiento. La galeria existente es el entubamiento del Arroyo La Pava de las Zarcilla, y el que se realizó junto con la urbanización, el de Arroyo Las Pavas. Ambos cruzan de norte a sur en la mitad occidental del ámbito. También hay una red de saneamiento que evacua en unos de los anteriores entubamientos, y además,

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

hacen que sobre dichas superficies no pueda edificarse parcialmente.

Imagen plano nº 5 Entubamiento Proyectado. Proyecto de Entubamiento del Arroyo de "Las Pavas" en los terrenos del sector SUP 1.01 "Lomas del Charco".

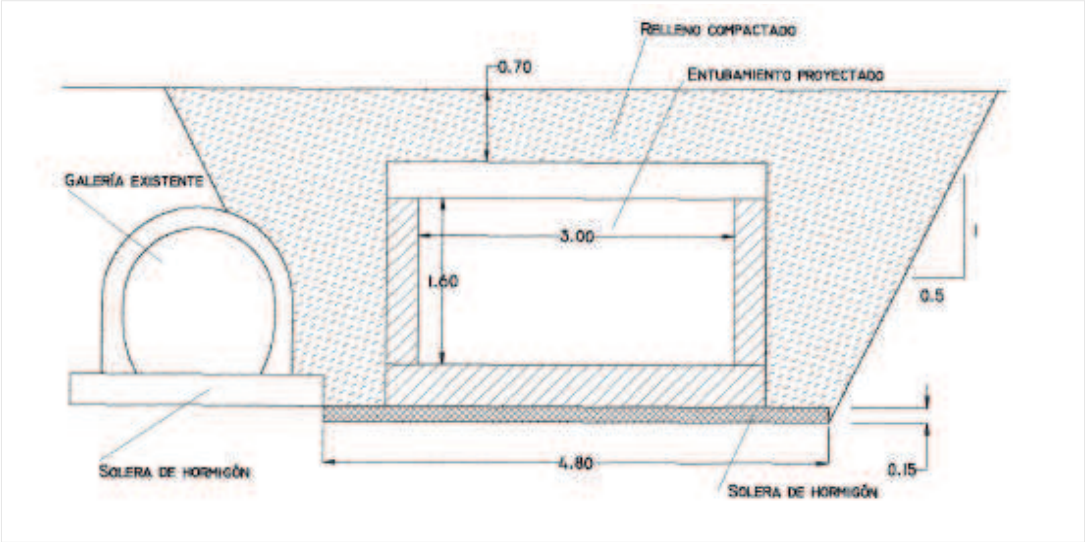

Imagen plano nº 7 Sección Transversal. Proyecto de Entubamiento del Arroyo de "Las Pavas" en los terrenos del sector SUP 1.01 "Lomas del Charco".

Debido a todo lo anterior, se propone situar una nueva manzana de uso residencial unifamiliar (RU), la RU-11, para las 15 viviendas, que reubicamos de la UE/R-1, en la zona donde confluyen la calle Caldera con la carretera A-8001.

De nuevo, según el art. 36.2.2ª.3er párrafo LOUA: *"En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el art 75.1.a) de esta Ley".* El artículo determina que los terrenos y

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística. En este caso, de uso residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

La modificación se materializa en el suelo, que tras un levantamiento topográfico del mismo, tiene una superficie de 9910,48 m2 s:
- Suprimir el uso educativo.
- Calificar el suelo de la siguiente forma:

. Suelo urbano de uso residencial de protección, con ordenanzas de la zona residencial unifamiliar, RU-11, del Plan Parcial "Las Lomas del Charco".....1757,57 m2 s
. Sistema local de equipamiento deportivo..... .....1815,50 m2 s
. Sistema local de equipamiento SIPS .....1150,08 m2 s
.Sistema general de espacios libres (incluidos los prexistentes 1 y 2, y nuevo necesario.....2437,74 m2 s
. Resto para nuevos espacios libres (incluidos los 500 m2 trasladados).....2749,59 m2 s

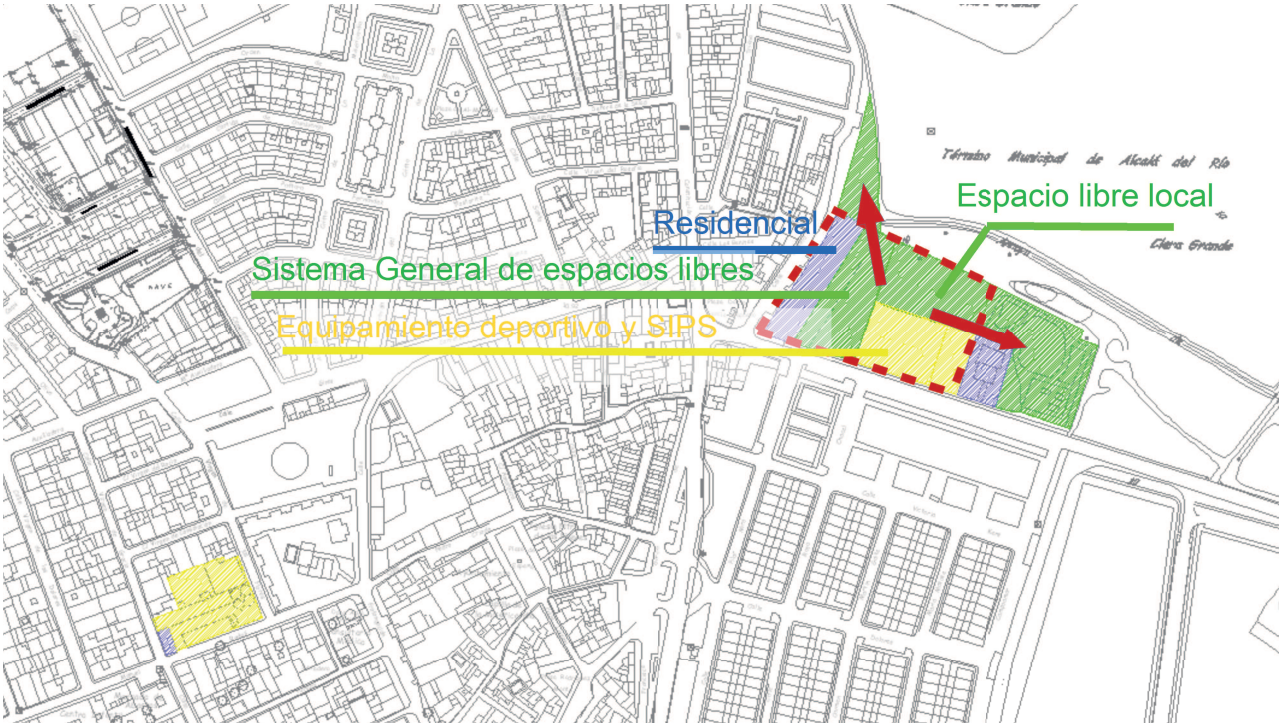

Imagen ordenación propuesta.

La localización propuesta de los espacios libres tiene el fin de conectar con los ya existentes al norte y al este de la zona reordenada. Y la nueva ubicación del equipamiento deportivo y SIPS permiten parcelas mayores que las que contemplaba el Plan Parcial.

HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

6.1. MANTENIMIENTO DE LA CATEGORIA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Con carácter general, en el conjunto de la modificación que se propone con este documento, no se está incrementando el número de viviendas en el PGOU vigente, sino un detrimento en dos unidades, ya que lo que se pretende es pasar 15 de las 17 viviendas ya previstas en la UE/R-1 a la SUC-API-SUP 1.01 "Lomas del Charco".

Ahora bien, con carácter particular, en el ámbito de suelo urbano consolidado del SUC-API-SUP 1.01 "Lomas del Charco", sí se produce un aumento del número de viviendas y/o densidad.
Conforme el art. 45.2.B.c) LOUA: *"[...]por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.*
Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al diez por ciento del preexistente."

La comprobación se hará conforme a los coeficientes de ponderación utilizados en el Plan General de 2000, en aplicación de la Disposición Derogatoria y el art. 14.1.2 del PGOU de 2007:

"DISPOSICIÓN DEROGATORIA.
1. Queda derogado el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 31 de mayo de 2000 y las modificaciones producidas sobre el mismo, con las siguientes excepciones:
a. En los ámbitos delimitados como Áreas de Planeamiento Incorporado, en cuanto forme parte del bloque normativo necesario para la aplicación del instrumento de planeamiento de desarrollo.
b. En las situaciones previstas en las Disposiciones Transitorias Tercera y Cuarta.
2. Quedan derogados los instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados que no afecten a las Áreas de Planeamiento Incorporado.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado que no se incluya como Áreas de Planeamiento Incorporado, podrán ser utilizadas como condiciones adicionales de la ordenación pormenorizada establecida por el presente Plan".

"Artículo 14.1.2. Áreas de Planeamiento Incorporado.
1. En las superficies delimitadas en el Plano de Ordenación Completa de los Núcleos Urbanos como Áreas de Planeamiento Incorporado (API), y con independencia de la clasificación del suelo que les corresponda por su nivel de ejecución, el presente Plan General asume la ordenación pormenorizada derivada del Instrumento de Planeamiento de Desarrollo en vigor que les afecte.
2. El Instrumento de Planeamiento en vigor y sus principales características se establecen en el documento Anexo a estas Normas denominado FICHAS DE DETERMINACIONES BÁSICAS DE LAS ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO.
3. Excepto indicación particular explicita en las Fichas antes indicadas, las Áreas de Planeamiento Incorporado se regirán por el Instrumento de Planeamiento de Desarrollo que les afecte, así como por el resto de las Normas del Planeamiento General vigente en el momento de su aprobación."

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN. SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

S.U.P. 1. 01.

NOMBRE DEL SECTOR: **LOMAS DEL CHARCO**

LOCALIZACIÓN	La Rinconada	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	Plan Parcial

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS BÁSICAS:

SUP. TOTAL DEL ÁMBITO	65.200 m²s	CESION DOTACIONES *	11.700 m²s
SUP. S.G.s ADSCRITOS	-	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS *	9.000 m²s
SUP. S.G.s INTERIORES	8.900 m²s	SUP. EDIFICABLE LUCRATIVA	27.554 m/c
SUP. NETA (sin S.G.s)	56.300 m²s	Nº MAXIMO DE VIVIENDAS	290
SISTEMA DE ACTUACION	Compensacion	AREA DE REPARTO	A.R.1ºC
USO CARACTERISTICO	Residencial	APROVECHAMIENTO TIPO	0,42 u.a./m²s

Usos	Superf (m2)	Margenes edif lucrativa	Sup. edif considerada	Coef. homogen.	Aprovecham.
RESIDENCIAL VL		12.835-23.635	18.235		18.235
RESIDENCIAL VPO		2.461-7.461	5.512	0,9	4.961
TERCIARIO-OFICINAS					
COMERCIAL		2.538-5.838	3.807	1,1	4.188
INDUSTRIAL				0,6	
DOTACIONAL PRIVADO				0,7	
VIARIO	21.400*				
VERDE	9.000*				
S.G. VIARIO	2.050*				
S.G. EQUIPAMIENTOS	-				
S.G. ZONAS VERDES	6.850				
TOTAL SECTOR	65.200		27.554		27.384
S.G. EXTERIORES	-				
TOTAL	**65.200**		**27.554**		**27.384**

Aprovechamiento del sector : 27.384 / 65.200 = 0,42 u.a./m²s

OBSERVACIONES:
* Superficies de viario, dotaciones y zonas verdes interiores estimadas. A concretar por el Plan Parcial.
* El Plan Parcial deberá resolver el encuentro de la vivienda en manzana con la tipología de "Casco Histórico" y "Mantenimiento de la Edificación", respetando las posibles servidumbres existentes.
* El Plan Parcial deberá realizar un análisis preciso de las características de inundabilidad y estudiar las medidas correctoras y preventivas a tomar, que deberá contar con informe favorable de la Demarcación de Costas y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
* Los trazados existentes sobre la traza de las canalizaciones subterráneas del arroyo de Las Pavas y Almonázar, quedarán libres de edificación o muro en sentido transversal en una anchura mínima de 10 m., previéndose localización de zona verde o vial sobre ellas y siendo necesaia la autorización por parte del organismo de cuenca.

CARGAS:
* Ceder el 10% del Aprovechamiento Tipo al Ayuntamiento.

Imagen Ficha PGOU 2000.

Resumiendo:

- PGOU 2000. ….....aprovechamiento tipo 0,42 ua/m2 s
- Plan Parcial SUP 1.01 "Las Lomas del Charco" ….....aprovechamiento tipo 29050,00 / 69164,19 = 0,42 ua/ m2 s
- Comprobación, aprovechamiento objetivo preexistente.....29050,00 ua
  10% aprovechamiento objetivo preexistente.....2905,00 ua
  aprovechamiento objetivo que aumenta:
  1757,57 m2 s x 0,9 (coeficiente residencial VPO).....1581,81 ua
  1581,81 ua <<< 2905,00 ua

Por tanto, no se produce cambio de categoría de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

6.2. CÁLCULO DE DOTACIONES Y SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES.

De acuerdo con el art. 36.2.a).5ª y 6ª de la LOUA, en relación a la exigencia de implementar o mejorar los sistemas generales, dotaciones o equipamientos locales, o, en su caso, su equivalente en dinero, decir que, al estar ya computadas las 17 viviendas de la UE/R-1 en el Plan General vigente, no hay aumento de población, sino una disminución de la que se recoge el Plan, 2 viviendas menos por 2,4 habitantes, son 5 habitantes menos.

A lo que respecta al API-SUP 1.01 "Lomas del Charco", sí se produce un aumento de la población, de tener 286 viviendas pasa a 301 viviendas, se incrementa en un 5,24 % la densidad de vivienda, inferior al 20% de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012 que modifica la LOUA, pero como sí aumenta la edificabilidad de uso residencial en 1580,04 m2 t, requiere de la implementación de nuevos sistemas generales de espacios libres. El cálculo se puede hacer bien por el estándar de habitantes, bien, por el equivalente de un habitante metros cuadrados edificables de uso residencial:

15 vivs x 2,4 habitantes x 10,17 m2 s / hab (estándar PGOU 2007 SGEL) = 366,12 m2 s

1581,81 m2 t residencial / (40 m2 t residencial / hab) = 39,5 habitantes,
aproximamos a 40 habitantes nuevos.
40 hab x 10,17 m2 s / hab = 401,73 m2 s

Aplicamos el valor más desfavorable, teniendo que ubicar 401,73 m2 s de SGEL.

B. SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

ACTUACIONES EN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	CÓDIGO PG NUEVO	SUPERFICIE (M2)	VIVIENDAS	HABITANTES	M2 SGEL/HABITANTE
SITUACIÓN ACTUAL (2005)			14.100	34.500	
Parque Dehesa Boyal		48.000			
Parque del Majuelo		65.000			
Otros Espacios Libres nivel Ciudad		9.500			
TOTAL SITUACIÓN ACTUAL (A)		122.500			3,55
SITUACIÓN PREVISTA POR EL PG 2000			14.500	36.250	
Ampliación Parque del Majuelo (No ejecutada) (B)		130.000			
TOTAL SITUACIÓN EXISTENTE MÁS PROGRAMADA POR PG 2000 (A + B)		252.500			6,97
SIYUACIÓN PROGRAMADA POR EL NUEVO PLAN			17.367	44.000	
Parque del Majuelo Sur 1	SGEL-1	136.000			
Parque del Majuelo Sur 2	SGEL-2	172.000			
Antiguo Recinto Ferial	SGEL-5	17.000			
TOTAL SITUACIÓN PROGRAMADA POR NUEVO PLAN (C)		325.000			34,21
TOTAL RESULTADO SITUACIÓN ACTUAL MÁS PROGRAMADA (A + C)		447.500			10,17
SITUACIÓN CON OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS POR EL NUEVO PLAN			23.500	57.500	
Parques del Pago de Enmedio	SUNS-1	100.000			
SGEL en SUNS-2	SUNS-2	15.000			
Parque del Cerro Macareno (1)	SGEL-3	26.500			
TOTAL NO PROGRAMADAS POR EL NUEVO PLAN (D)		141.500			
TOTAL HORIZONTE DEL PLAN (A + C + D)		589.000			10,24

Imagen MEMORIA apartado 3.6. CUANTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN, apartado B. SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES.

Se realiza también la comprobación de las Dotaciones Locales para la ampliación de 15 viviendas:

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

Según Anexo del Reglamento de Planeamiento: Comprobación de los módulos mínimos de reservas para dotaciones en suelo residencial, para planes parciales, art.10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento:

El Plan Parcial establecía 286 viviendas, más las 15 que incorporamos, son 301 viviendas. Se incluye dentro de la Unidad Básica, de 250 viviendas hasta 500 viviendas:

Sistema Local de Parques y Jardines es de 9669,34 m2 s.
mínimo, 18 m2 s/viv x 301 viv = 5418,00 m2 s.
5418,00 m2 s << 9669,34 m2 s.
El PP establecía 6919,75 m2 s << 9669,34 m2 s

SIPS se reserva 1150,08 m2 s.
mínimo social+comercial 4 m2 /viv x 301 viv = 1144,00 m2.
1144,00 m2 << 1150,08 m2.
El PP establecía 567,30 m2 s << 1150,08 m2 s

Deportivo, se reserva 1815,50 m2 s.
mínimo, 6 m2 s/viv x 301 viv= 1806,00 m2 s.
1806,00 m2 << 1815,50 m2.
El PP establecía 1716 m2 s << 1815,50 m2 s

Docente, se reserva 9155,00 m2 s fuera del PP, en suelos colindantes.
para preescolar, mínimo 2 m2/500 viv= 1000,00 m2 s.
para enseñanza obligatoria, mínimo 10 m2/500 viv=5000,00 m2 s.
6000,00 m2 s << 9155,00 m2 s.
El PP establecía 6005,80 m2 s << 9155,00 m2 s

Según LOUA: Comprobación de los estándares mínimos establecidos en el art. 17.1 LOUA para ampliación de 15 viviendas. La edificabilidad existente del PP es de 29050,00 m2 t. Con la modificación pasa a 30631,81 m2 t, tras sumar los 1581,81 m2 t de las nuevas 15 viviendas.

Sistema Local de Parques y Jardines es de 9669,34 m2 s.
entre 18-21 m2 s/100 m2 c, 18 m2 s x 306,31 m2 c = 5513,58 m2 s.
21 m2 s x 306,31 m2 c = 6432,51 m2 s.
nunca inferior al 10% de la superficie 69164,19 m2 s = 6916,42 m2 s.
6916,42 m2 s << 9669,34 m2 s.

Deportivo, se reserva 1815,50 m2 s.

SIPS, se reserva 1150,08 m2 s

Aparcamiento 213 plazas públicas , 0,695 plaza/100 m2 c
mínimo 0,5 plaza/100 m2 c; 0,5 plz x 306,31 m2 c = 153 plazas.
máximo 1 plaza/100 m2 c; 1 plz x 306,31 m2 c = 306 plazas.
Total plazas 213 > 153 plazas, se superan en 60 las plazas mínimas.

La reserva dotacional total con la Modificación del sector del PP es de 12634,92 m2 s.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

Se comprueba que esté entre 30-55 m2 s / 100 m2 c:
30 m2 s x 306,31 m2 c= 9189,30 m2 s
55 m2 s x 306,31 m2 c= 16847,05 m2 s

9189,30 m2 s << 12634,92 m2 s << 16847,05 m2 s

Existe más que superficie suficiente para incorporar los dichos metros en la zona que reordenamos, resultando una ordenación más coherente, funcional y accesible ya que se unificarían los SGEL preexistentes con los nuevos, más los espacios locales que reubicamos desde la UE/R-1, más el suelo sobrante que se destinaría también a espacios libres conformándose una gran área de espacios libles junto con los ya existentes en el entorno.

6.3. CUMPLIMIENTO DE OTRAS DETERMINACIONES.

1.- La nueva ordenación mejora el bienestar de la población ya que amplía la dotación de equipamientos, espacios libres y viviendas protegidas.
Se crea una gran superficie calificada como uso equipamiento en el centro del núcleo de La Rinconada, no sufre detrimento en cuanto a funcionalidad ya que espacio libre previsto en esta ubicación, se traslada a una zona próxima que mejora también la funcionalidad en esa nueva localización y que junto con la nueva ordenación de ese vacío se consigue fusionar con otros espacios libres colindantes, creando uno y ampliaándolo en superficie.
Con la nueva ordenación del vacío urbano de Las Lomas del Charco se crea una manzana para viviendas protegidas, que una vez se aprube la Modificación es de inmediata ejecución.

2.- De acuerdo con el art. 36.2.2ª. 2º párrafo, LOUA: *" […] en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la inncecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social."*
Conforme el artículo anterior, en primer lugar, es necesario el informe de la administración competente que indique su innecedsariedad. Dicho infome se solicita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla. La Delegación emite informe con el tenor " *[…] se considera inncesario disponer de los terrenos afectados a uso educativo considerando que con la construcción del centro educativo próximo a la parcela anteriormente mencionada la demanda educativa queda cubierta con el nuevo centro escolar."* (se adjunta informe Anexo).

3.- Según el art. 36.2.2ª.3er párrafo LOUA: *"En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el art 75.1.a) de esta Ley".* El artículo determina que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística. En este caso la nueva manzana de uso residencial se destina a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

4.- La primera parte de la modificación desafecta el uso del suelo de un destino público de espacio libre a un destino público de equipamientos. Según el PGOU vigente, con esta

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

modificación el estándar establecido para los espacios libres se reduciría mínimamente, mientras que el de servicios de interés público y social aumentaría. Pero junto con la segunda parte de la modificación, que reordena y califica de nuevo los suelos, esto no es así, ya que, no sólo se incorpora los 500 m2 s de espacios libres sino que el suelo que deja disponible la no ejecución del colegio permite aumentar dicha superficie de espacios libres.

5.- Se entiende que el contenido documental es adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parcial o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

6.- En cuanto al procedimiento se entiende que la aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en ateria de urbanismo, ya que afecta a la ordenación estructural, y por tratarse de modificaciones que tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

6.4. VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Conforme al art. 18.3.c *"En las áreas o sectores que contengan resevas de terrenos para viviendas protegidas, el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada especificará los plazos de inicio y terminación de estas viviendas [...]".*

La edificación residencial protegida deberá comenzarse en el plazo máximo de 30 meses desde la aprobación de la presente Modificación y deberá estar concluida y en uso en el plazo máximo de 54 meses desde la aprobación de la presente Modificación.

Los plazos para su calificación provisional y definitiva serán los siguientes:

- INICIO: La calificación provisional deberá obtenerse en el plazo máximo de 30 meses desde la aprobación definitiva de la presente Modificación, previa o simultáneamente a la obtención de la licencia de edificación.

- TERMINACIÓN: La calificación definitiva, una vez terminadas las viviendas, deberá obtenerse en el plazo máximo de 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

7. RESUMEN EJECUTIVO.

Ámbito de la actuación.
La UE/R-1 unidad de ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, a desarrollar mediante un estudio de detalles, y SUC-API-SUP 1.01 "Lomas del Charco" , hoy ya suelo urbano consolidado

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Objetivos y finalidades.
La redacción del presente documento tiene por objeto suprimir la UE/R-1 y calificar todos los suelos como Suelo Urbano Consolidado de uso global residencial, y mayoritariamente, como sistemas locales. Y por otro, las viviendas y la edificabilidad necesaria de las que antes estaban previstas en esa unidad de ejecución pasarlas a otra zona del núcleo de La Rinconada, SUC-API-SUP 1.01 "Lomas del Charco" y reordenándola.

8. INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

De acuerdo con el art.19.1.a).3ª LOUA es necesario *un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y prestación de los servicios necesarios.*

En relación al primer punto sobre los usos productivos no es objeto de esta modificación.

En segundo lugar, en este caso, al ser ambos ámbitos suelo urbano consolidado, las infraestructuras existen, solo será necesario en el caso de que así lo indiquen las compañías suministradoras de alguna mejora que podrán incorporarse en el futuro proyecto de edificación, bien de los edificios destinados a SIPS, bien el de viviendas protegidas.

Y por último, la cuantificación económica de la obras de edificación que se proyecten, se recogerán en dichos proyectos.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La modificación que se propone no afecta a la ordenación estructural del suelo no urbanizable, ni afecta a la ordenación estructural que altere el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el art. 10.1.A.d) LOUA.. En los dos ámbitos en los que actúa la modificación, uno pasa de suelo urbano no consolidado a consolidado, incluyéndose en la zona, de dimensión mucho mayor, de suelo urbano consolidado de uso global residencial y el otro es también dentro de otra zona de suelo urbano consolidado y uso global residencial.

A continuación, se incluyen las dos fichas de suelo urbano consolidado contenidas en el Plan General vigente, indicanándose en rojo, dónde se sitúan en ambos casos las alteraciones, clasificación de suelo y uso global.

Conforme a la Resolución de admisión a trámite, de acuerdo con el artículo 40.3.a) de la GICA, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la Modificación Estructural Vigésima del Plan General de La Rinconada se encuentra sometida a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: RINCONADA SUR CÓDIGO: SUC-02

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo: URBANO CONSOLIDADO

Uso global: Residencial

USOS COMPATIBLES CON EL USO GLOBAL:

Transporte e Infraestructuras Urbanas Básicas
Espacios Libres
Dotacional y Servicios Públicos
Aparcamientos y Garajes
Oficinas
Agrupación Comercial
Local Comercial
Comercio
Espectáculos y Salas de Reunión
Hospedaje
Talleres Artesanales y Pequeña Industria

USOS PROHIBIDOS EN LA ZONA:

Industria y Almacenaje
Grandes Superficies Comerciales
Acampamentos turísticos

CONDICIONES DE DENSIDAD Y EDIFICABILIDAD MÁXIMAS SEGÚN ORDENANZAS:

ORDENANZA	Densidad (Viv./1.000M2s)	Sup. mínima viv (M2tc)	Edificabilidad neta (M2t/M2s)
CC	17	70	2,80
UC	6	100	1,60

Otras determinaciones:

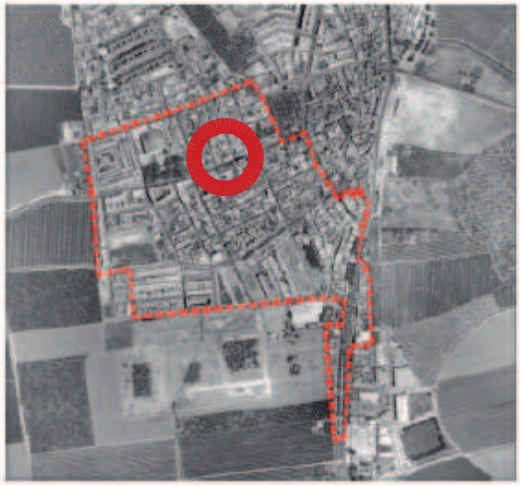

Ficha extraída PGOU 2007 nº FP-7

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: LOMAS DEL CHARCO	CÓDIGO: SUC-APT-SUP 1.01

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Clase de suelo:	URBANO CONSOLIDADO
Uso global:	Residencial
Superficie Total ámbito (m2):	65200
Sup. Sistemas Generales (m2):	8900
Edificabilidad (m2t):	27554
Número de viviendas:	290

OTRAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

OTRAS DETERMINACIONES:

Planeamiento de aplicación:	Plan Parcial S.U.P. 1.01 LOMAS DEL CHARCO aprobado definitivamente el 14-04-2003.
Otras determinaciones:	MODIFICACIÓN del Plan Parcial aprobada el 15-11-2004.

OBSERVACIONES:

Ficha extraída PGOU 2007 nº FP-73

Durante la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica se ha recibido Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, con carácter favorable condicionado a la inclusión en el documento de la propuestas recogidas en el mismo como “conexiones viarias”.

A este respecto se ha emitido informe de la Técnico Municipal, redactora de la modificación, aclarando las distintas consideraciones emitidas y que se incorpora al documento como Anexo II.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

10. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.

Tras el informe recibido el 3 de julio de 2017, tras la consulta previa realizada anterior al inicio de la tramitación, conforme al art. 13 del Decreto 169/2014 se incorpora todo aquello que está enmarcado en gris.

10.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN.

El documento de modificación planteado tiene como objeto, por una lado, obtener una gran superficie dotacional de carácter local en la zona centro del núcleo de La Rinconada. Y por otro, en una zona de borde del mismo núcleo, reordenarla y conseguir una manzana para viviendas protegidas y el resto, de grandes dimensiones, para espacios libres locales y generales y otras dotaciones deportivas y de interés social. Por lo que en resumen, la modificación consiste en implantar más equipamiento, más zonas verdes y ubicar una pequeña manzana de viviendas protegidas.

1º.- DIAGNÓSTICO SITUACIÓN INICIAL.

En la actualidad, en el ámbito de la unidad de ejecución denominada por el Plan General como UE/R-1 ”Plaza Félix Rodríguez de la Fuente” situada sobre la calle Manuel de Rodas, las edificaciones existentes son las antiguas construcciones utilizadas por la Cámara Agraria de La Rinconada. Éstas se están utilizando actualmente por diversas asociaciones de carácter social del núcleo de La Rinconada. Dichas construcciones se encuentran anticuadas y requerirán obras para su modernización e incluso sustituirlas y/o ampliarlas. En la zona central de la manzana existe una amplia zona sin edificar que se está utilizando como aparcamiento provisional de vehículos oficiales del Ayuntamiento.

La descripción de la situación, manifiesta la necesidad de una nueva ordenación urbanística de la zona que permita la renovación de las edificaciones y/o implantación de otras nuevas.

El otro ámbito afectado por la modificación es el suelo dotacional del sector denominado como SUC-API-SUP 1.01 “Lomas del Charco”, se encuentra actualmente vacío, sin edificar debido a una serie de inconvenientes físicos y de infraestructuras existentes en las parcelas.

Por una lado, la superficie de la parcela educativa es pequeña para el programa educativo que exige la Consejería de Educación y existe un poste de alta tensión (66 Kv) dentro de la parcela, pero en el borde norte, que obligatoriamente habría que desplazar o soterrar para edificar el colegio.

Por otro lado, las dos parcelas colindantes a la educativa, la parcela destinada a servicios de interés público y social (SIPS) y la parcela deportiva están separadas de la primera por un doble entubamient, el entubamiento del Arroyo La Pava de las Zarcilla, y el que se realizó junto con la urbanización, el de Arroyo Las Pavas. Ambos cruzan de norte a sur en la mitad occidental del ámbito. También hay una red de saneamiento que evacua en unos de los anteriores entubamientos, y además, hacen que sobre la superficie de la parcela deportiva no pueda edificarse parcialmente.

La no formulación de la reordenación y mantener vigente la ordenación realizada por el Plan General de Ordenación Urbanística de 2007 supone dejar todo en la situación actual. En concreto, para el ámbito de la unidad de ejecución de la calle Manuel de Rodas, supondría que si se desarrolla el planeamiento urbanístico previsto por el PGOU 2007, se llevaría a cabo la Condición Resolutoria del Acuerdo firmado con la Junta de Andalucía y volvería a su propiedad: *“el destino de los bienes inmuebles cuya propiedad sea objeto de transmisión para finalidad diferente de la propuesta en el seno de la Comisión*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

Liquidadora, dejará sin efecto la misma, volviendo a quedar dichos bienes bajo la tutela de la Consejería de Agricultura y Pesca hasta tanto se acuerde un nuevo destino por la Comisión Liquidadora".

Y lo que respecta a las parcelas dotaciones de "Las Lomas del Charco", fundamentalmente a la educativa, ésta no se pondría en carga para ese uso debido a las incidencias comentadas y manifestado por la ConsejerÍa de Educación en su informe de la innecesariedad de la misma. Perdurando en el tiempo este vacío urbano.

2º.- DETERMINACIONES ADOPTADAS.

Con la modificación propuesta se consigue grandes superficies de equipamientos y espacios libres regenerando las zonas donde se ubican y permitiendo el disfrute por parte de la ciudadanía, por lo que se entiende una actuación positiva. Así como, con la creación de la manzana residencial, genere un frente de calle adecuado y posibilita la construcción de viviendas protegidas de ejecución inmediata sin más desarrollo urbanístico, facilitando el acceso a la vivienda de la población.

RESUMEN.

Para los <u>dos ámbitos afectados,</u> UE/R-1"Plaza Félix Rodríguez de la Fuente" y SUC-API-SUP 1.01 "Lomas del Charco":

- <u>UE/R-1 "Plaza Félix Rodríguez de la Fuente"</u>

- Superficie total: 3410 m² s
- Superficie de cada una de las parcelas actuales que las conforman según catastro:

parcela 1, referencia catastral: 6533102TG3563S……1001 m² s.
parcela 2, referencia catastral: 6533103TG3563S……1481 m² s.
parcela 3, referencia catastral: 6533104TG3563S……119 m² s.
El resto de suelo que estaba delimitado es viario urbano.

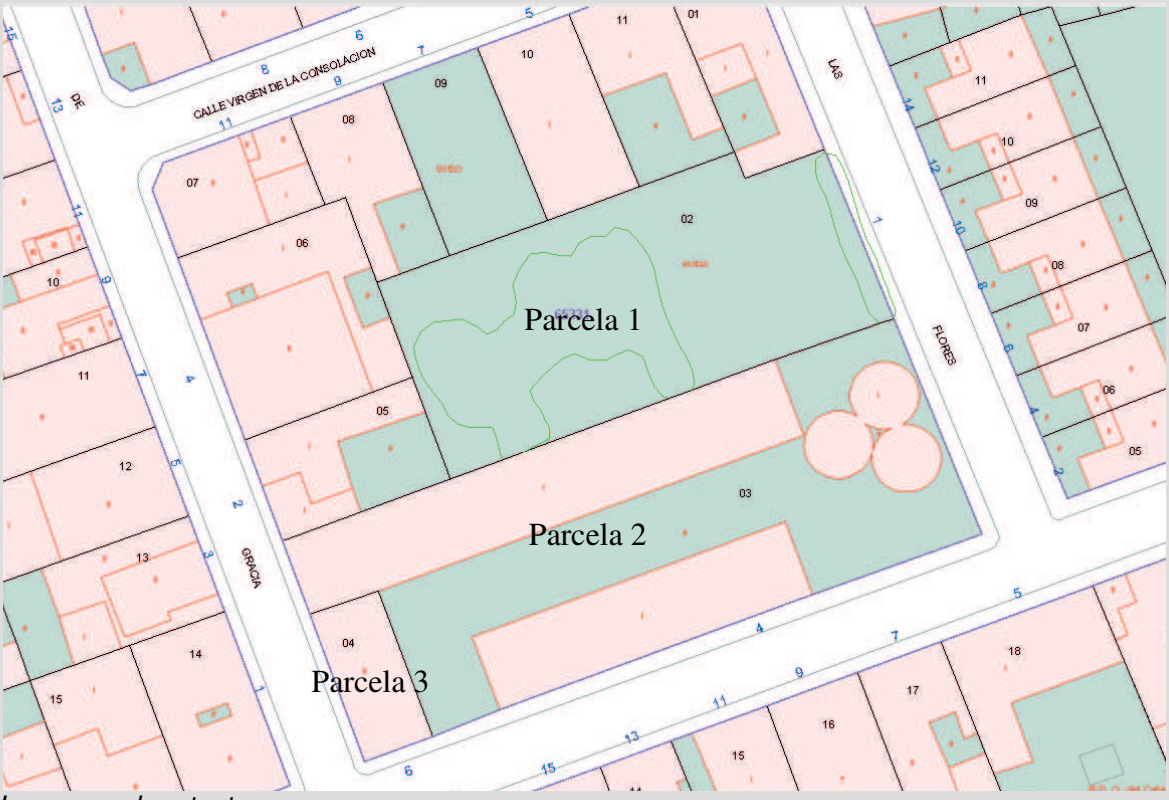

Imagen web catastro.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

- Usos y estado actual (real) de las parcelas:

parcela 1, solar destinado a la guarda de vehículos del parque móvil municipal.

parcela 2, estado edificado por las construcciones de la Antigua Cámara Agraria, hoy destinadas a albergar distintas asociaciones del municipio.

parcela 3, actualmente edificio destinado a oficina bancaria.

- Usos previstos por parcela (principales, compatibles e incompatibles) en el PGOU actual.

parcela 1, solar destinado a la construcción de viviendas en plurifamiliar

parcela 2, parte destinado a a construcción de viviendas en plurifamiliar y una pequeña zona verde localizada en paralelo a la calle Manuel de Rodas.

parcela 3, contenida dentro de la zona verde.

- Usos previstos por parcela (principales, compatibles e incompatibles) en la modificación:

parcela 1 destinada a sistema local de equipamiento, SIPS.

parcela 2 destinada a sistema local de equipamiento, SIPS.

parcela 3 destinada a uso residencial unifamiliar con uso compatible comercial en planta baja o terciario-oficinas en edificio exclusivo o compartido. El uso residencial es vivienda libre.

El resto de suelo que estaba delimitado es viario urbano.

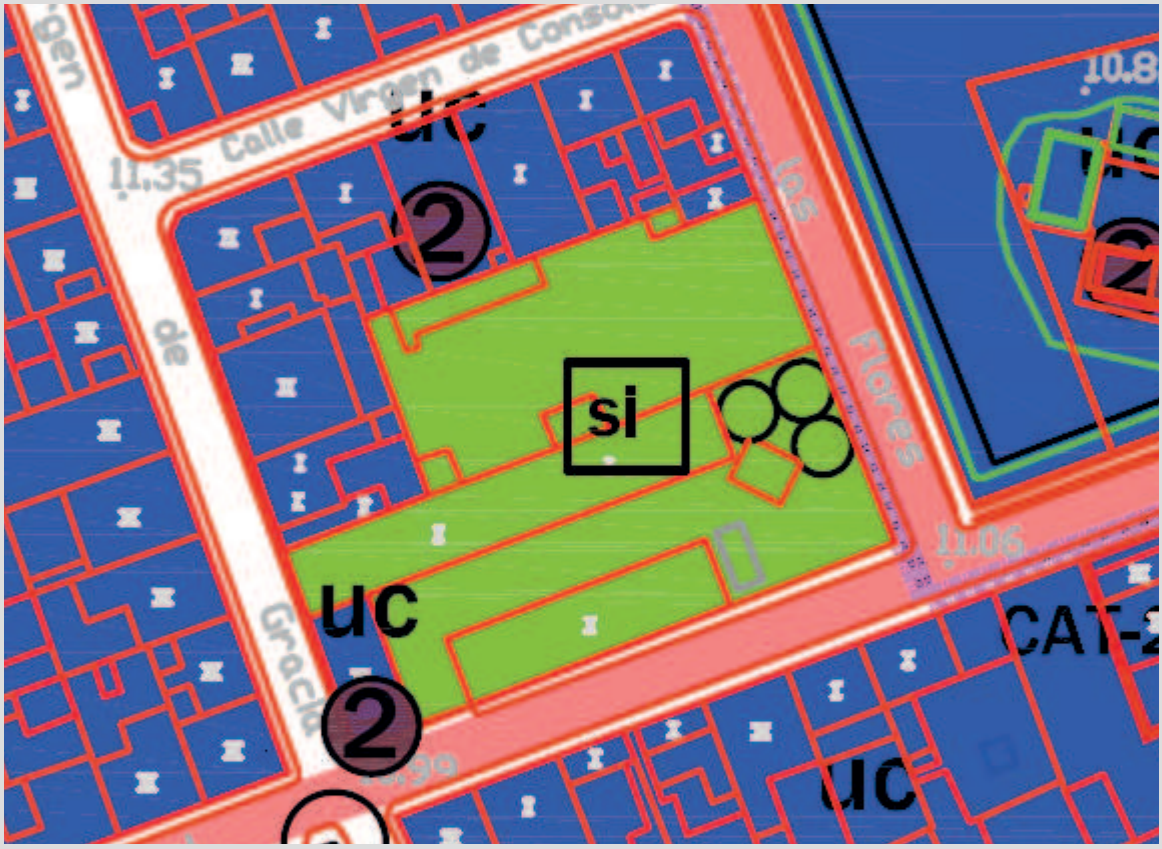

Imagen plano nº7 de la Modificación Ordenación propuesta.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

SUC-API-SUP 1.01 “Lomas del Charco”

- Superficie total según reciente medición: 9910,48 m² s
- Superficie de cada una de las parcelas actuales que las conforman según catastro:
  - parcela 1, referencia catastral: 7035101TG3576N……..…1711 m² s.
  - parcela 2, referencia catastral: 7035102TG3576N……..……5990 m² s.
  - parcela 3, referencia catastral: 7035106TG3576N……...695 m² s.
  - parcela 4, referencia catastral: 7035107TG3576N……1065 m² s.
  - parcela 5, referencia catastral: 7035108TG3576N……...…565 m² s.

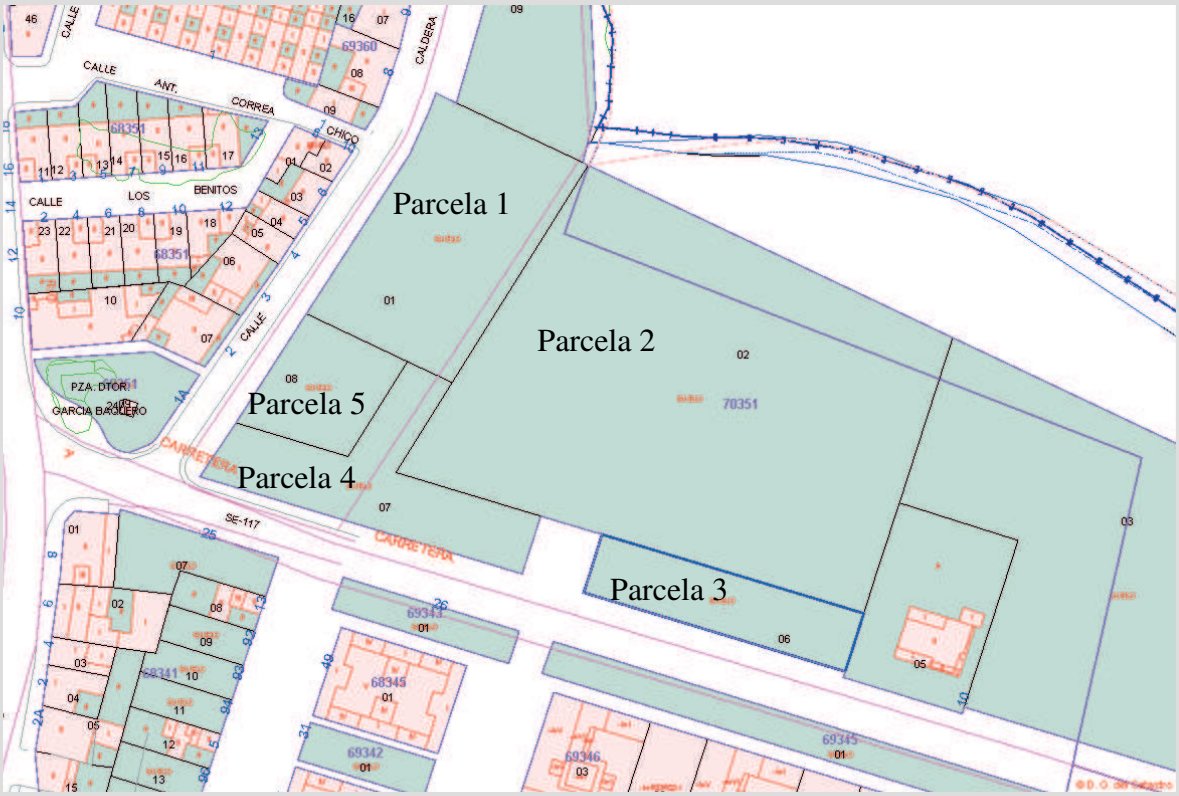

Imagen web catastro.

- Usos y estado actual (real) de las parcelas:
  - parcela 1, sistema local deportivo.
  - parcela 2, sistema local educativo.
  - parcela 3, sistema general de espacios libres.
  - parcela 4, sistema general de espacios libres.
  - Parcela 5, sistema local de equipamientos, SIPS.
- Usos previstos por parcela (principales, compatibles e incompatibles) en el PGOU actual.
  - parcela 1, sistema local deportivo.
  - parcela 2, sistema local educativo.
  - parcela 3, sistema general de espacios libres.
  - parcela 4, sistema general de espacios libres.
  - Parcela 5, sistema local de equipamientos, SIPS.
- Usos previstos por parcela (principales, compatibles e incompatibles) en la modificación:
  - parcela 1, 5 y parte de la 4, pasan a ser manzana residencial de viviendas unifamiliares, para un máximo de 15 viviendas destinadas a viviendas

HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

protegidas.
parcela 2, 3 y resto de la 4, pasan a ser sistema general y local de espacios libres, equipamiento local deportivo y equipamiento local SIPS.

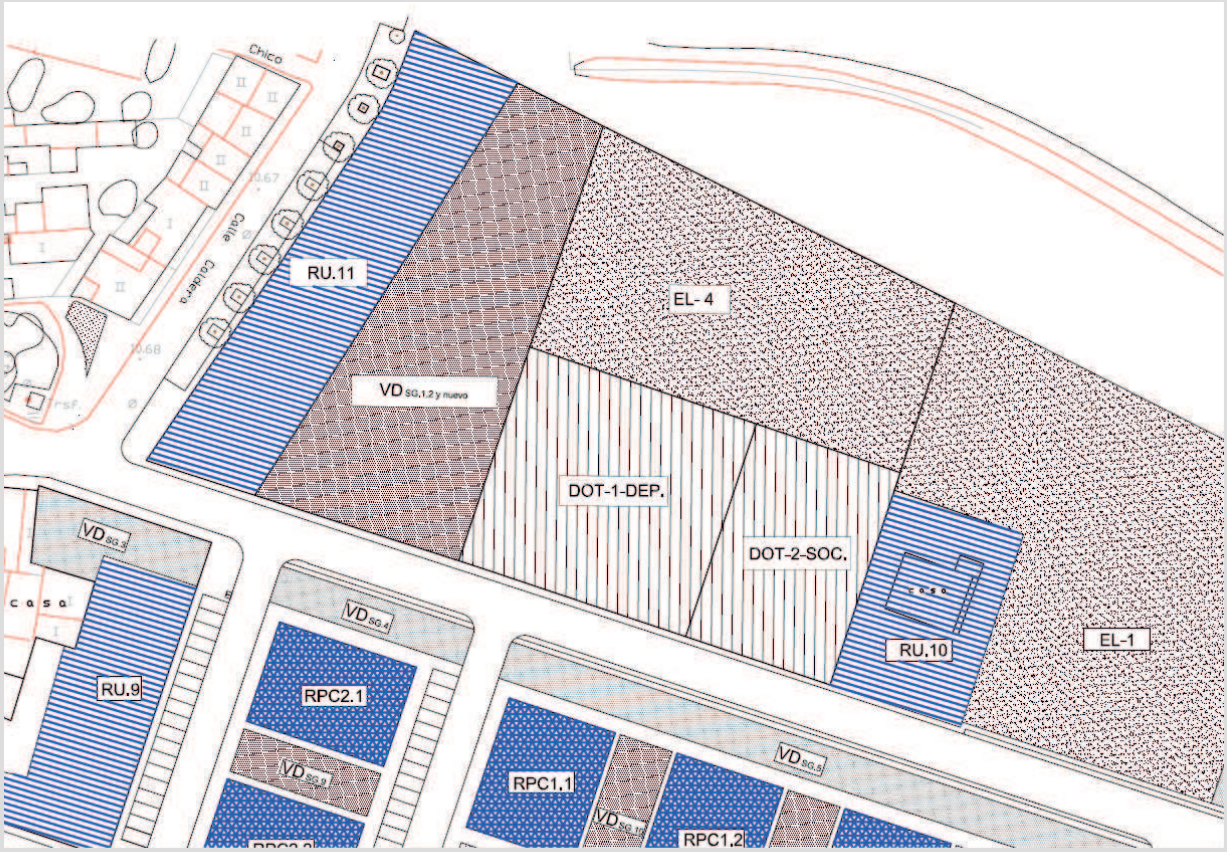

Imagen plano nº 9 de la Modificación Ordenación propuesta.

10.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DEL ENTORNO DE LA ACTUACIÓN.

La estructura de articulación territorial de La Rinconada.

El municipio de La Rinconada se localiza en el centro de la provincia de Sevilla, distando unos 6 kilómetros de la capital y limitando con ella al sur, al oeste con La Algaba, al norte con Alcalá del Río y Brenes y al este con Carmona.

La actual red estructural de comunicaciones de La Rinconada se compone del viario supramunicipal formada por la A-4, y aunque exteriores al municipio pero funcionalmente básicas la SE-30, la Ronda Urbana Norte y la Ronda Supernorte. Además está el Acceso Norte a Sevilla, la A-8002 Sevilla-La Rinconada-Alcalá del Río, la A-8004 Sevilla-San José de La Rinconada-Brenes, la A-8005 San José de La Rinconada-Los Rosales, la A-8001 La Rinconada-San José de La Rinconada, principalmente. De las infraestructuras ferroviarias, las líneas Madrid-Sevilla en alta velocidad y la convencional con dos apeaderos en San José, así como la estación de mercancías de Majarabique. Y por último, el aeropuerto de San Pablo que se localiza entre los términos de Sevilla y La Rinconada.

El municipio de La Rinconada se encuentra inmerso en el área metropolitana de Sevilla, tanto funcional como administrativamente, siendo el quinto municipio en población tras

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

Sevilla, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra y Mairena del Aljarafe.

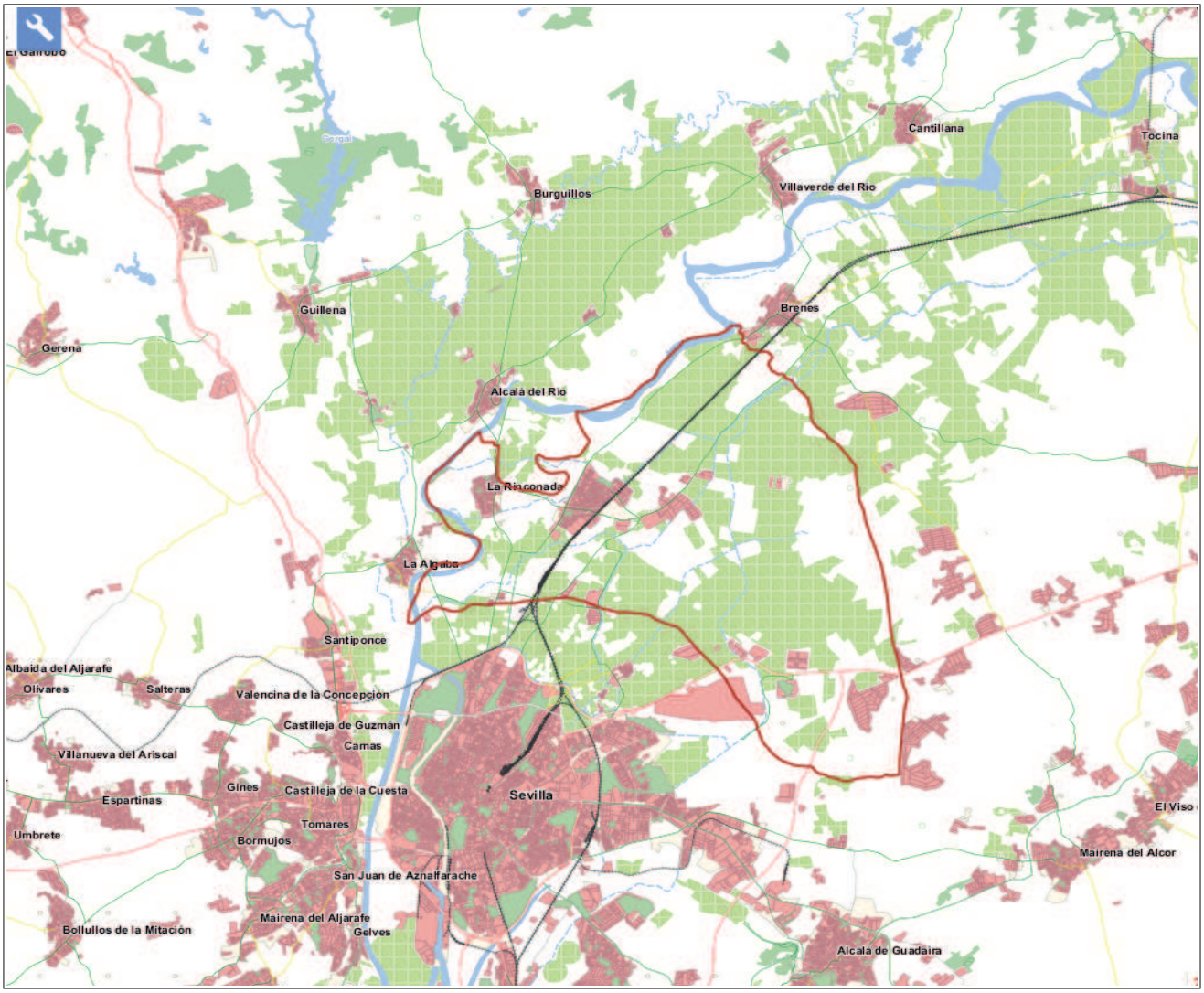

IECA. Web Junta de Andalucía.

La población de La Rinconada.

La Rinconada presenta una estructura poblacional joven con casi un 25% de sus habitantes menores de 20 años, las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total y sólo un 11,3% mayor de 65 años. Su población ha experimentado un gran incremento desde la década de los 90. Este crecimiento es fruto de dos factores: el crecimiento natural de la población, y sobre todo, de la inmigración.

No obstante, en los últimos 4 años se ha producido un descenso de los nacimiento, y la población menor de 20 años ha aumentado levemente, debido a la inmigración. También hay un aumento generalizado de la población mayor de 65 años.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Población

Población total. 2016	38.277	Número de extranjeros. 2016	7
Población. Hombres. 2016	19.019	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2016	Marruec
Población. Mujeres. 2016	19.258	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2016	20,
Población en núcleos. 2016	37.966	Emigraciones. 2015	1.0
Población en diseminados. 2016	311	Inmigraciones. 2015	1.0
Porcentaje de población menor de 20 años. 2016	24,69	Nacimientos. 2015	3
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2016	11,52	Defunciones. 2015	2
Incremento relativo de la población en diez años. 2016	14,70	Matrimonios de distinto sexo. 2015	1

IECA. Web Junta de Andalucía.

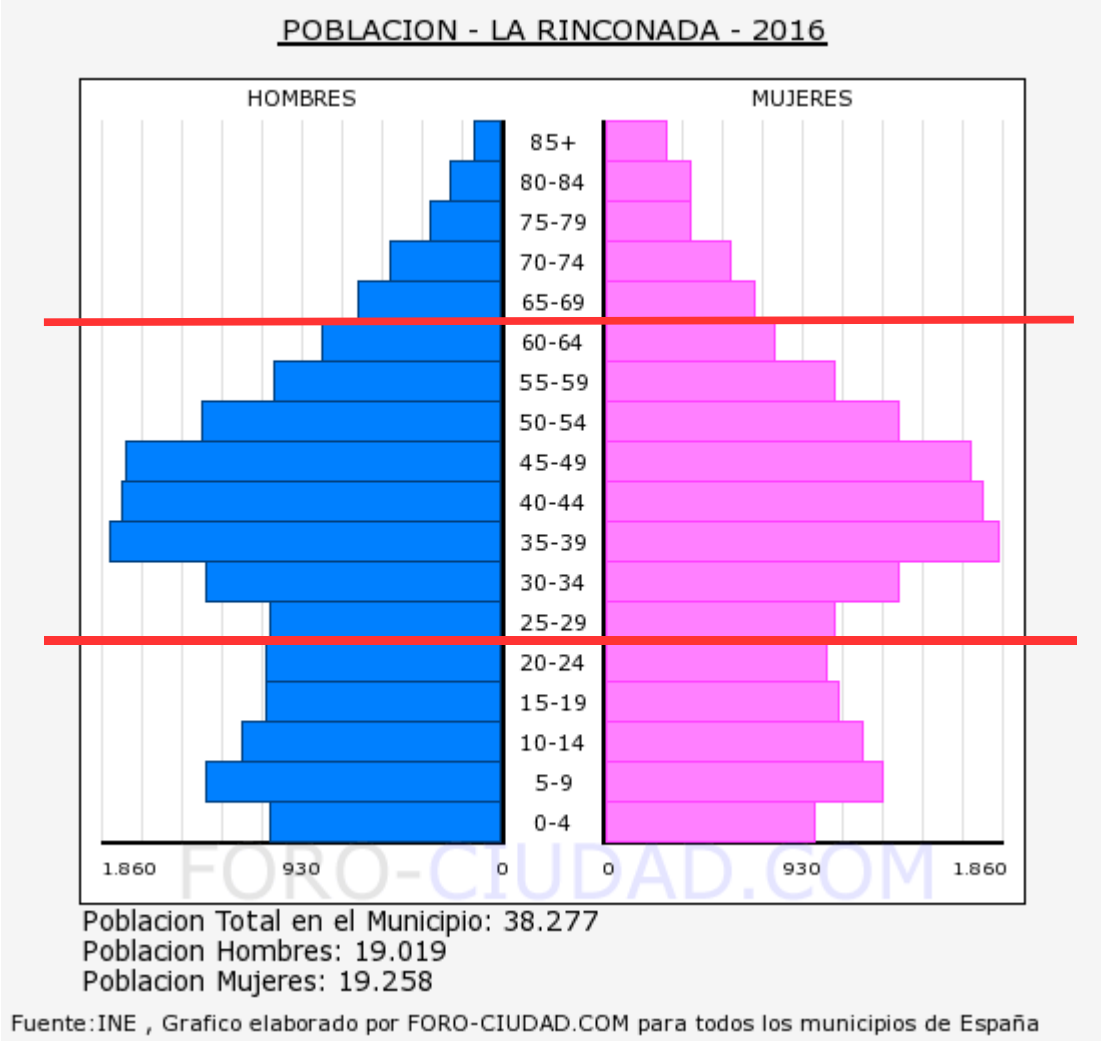

Dentro del perfil poblacional de La Rinconada, no se puede dejar pasar la riqueza que supone convivir con personas procedentes de otras nacionalidades. Señala el padrón municipal del primer trimestre de 2015 que en la localidad residen en torno a 1.170 personas nacidas fuera de nuestro país.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2016 el 25,18% (9.639) de los habitantes empadronados en el Municipio de La Rinconada han nacido en dicho municipio, el 71,16% han emigrado a La Rinconada desde diferentes

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

lugares de España, el 58,94% (22.559) desde otros municipios de la provincia de Sevilla, el 6,57% (2.513) desde otras provincias de la misma Comunidad, el 5,65% (2.164) desde otras comunidades autónomas y el 3,66% (1.402) han emigrado a La Rinconada desde otros países.

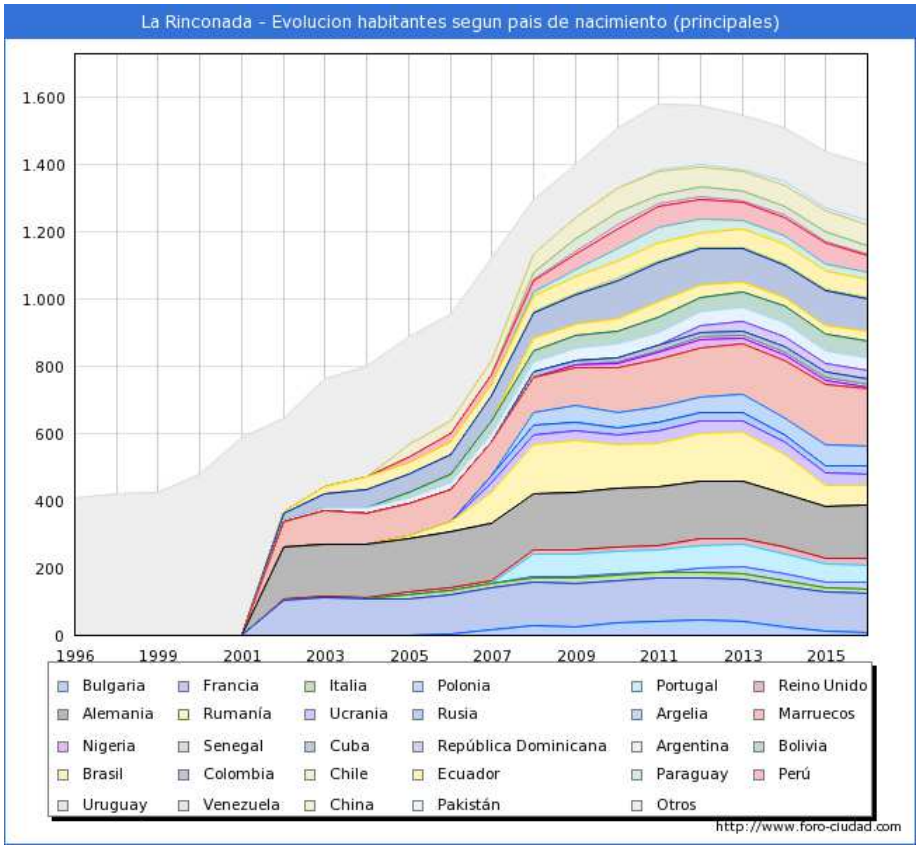

La población se encuentra básicamente agrupada en los dos núcleos principales, La Rinconada (26,1%) y San José (69,5%), habitando el resto entre los diferentes núcleos diseminados de población existentes en el municipio.

Territorio

Núcleo	Población		
	Total	*Hombres*	*Mujeres*
RINCONADA (LA)	38.277	19.019	19.258
CASAVACAS	14	7	7
GORDILLO (EL)	161	84	77
POLÍGONO EL GORDILLO	11	4	7
URBANIZACIÓN EL CASTELLÓN	41	24	17
URBANIZACIÓN LA RATA	18	10	8
URBANIZACIÓN NUEVA JARILLA	290	153	137
URBANIZACIÓN VERÓNICA	11	3	8
CORTILLAS (LAS)	39	17	22
POLÍGONO MAJARAVIQUE			
POLÍGONO NACOISA			
RINCONADA (LA)	9.993	4.994	4.999
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	26.608	13.146	13.462
TARAZONA	757	394	363
TARAZONILLA	23	16	7
Población en diseminados	311	167	144

IECA. Web Junta de Andalucía.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

La población afectada realmente por las determinaciones urbanísticas.

Según la información extraída de la Grid de Población 250x250 de Andalucía, los dos ámbitos se encuentran en zonas del núcleo más pobladas, sobre todo, el de Las Lomas del Charco, como se muestra a continuación.

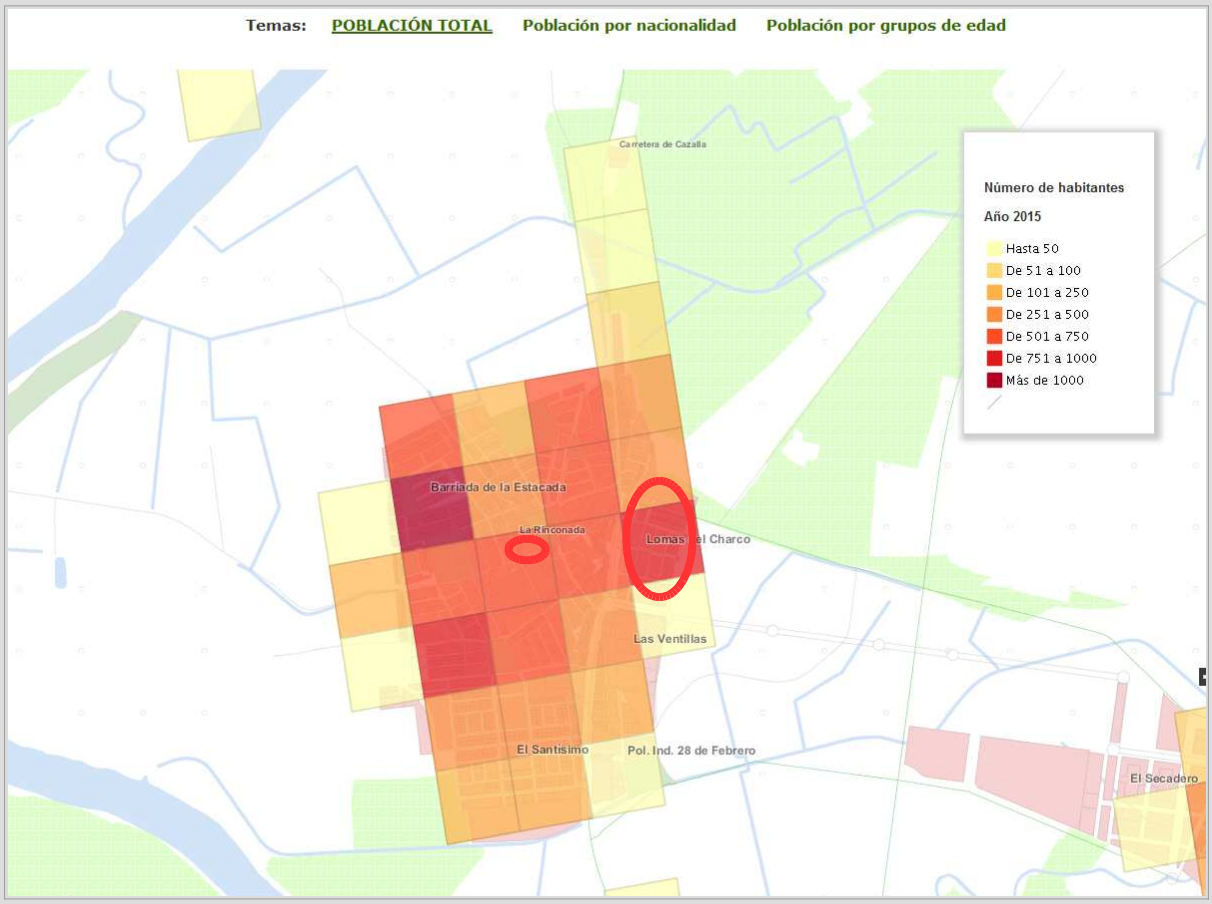

Tanto en un ámbito como en el otro, el grupo mayoritario de población es de 16-64 años. No obstante, con el dato población pensionista, se puede concretar que el ámbito de la calle Manuel de Rodas, la UE/R-1, es una población de mayor edad.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

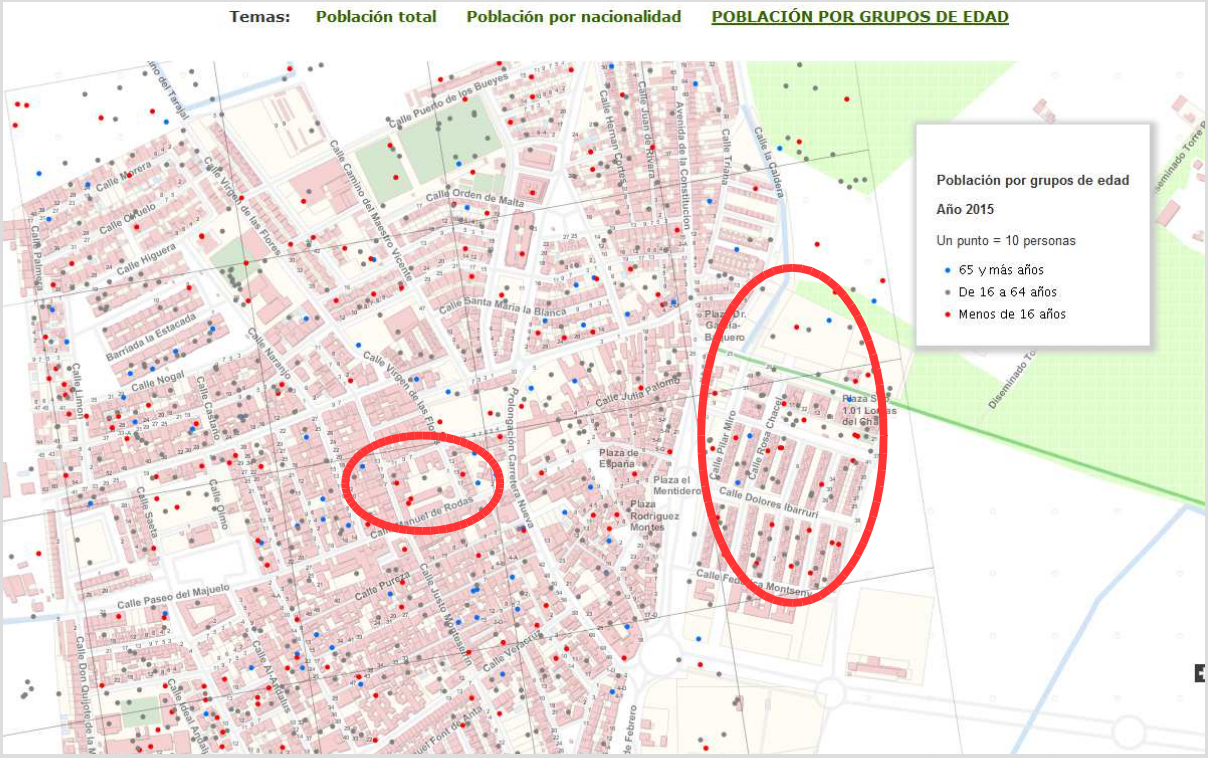

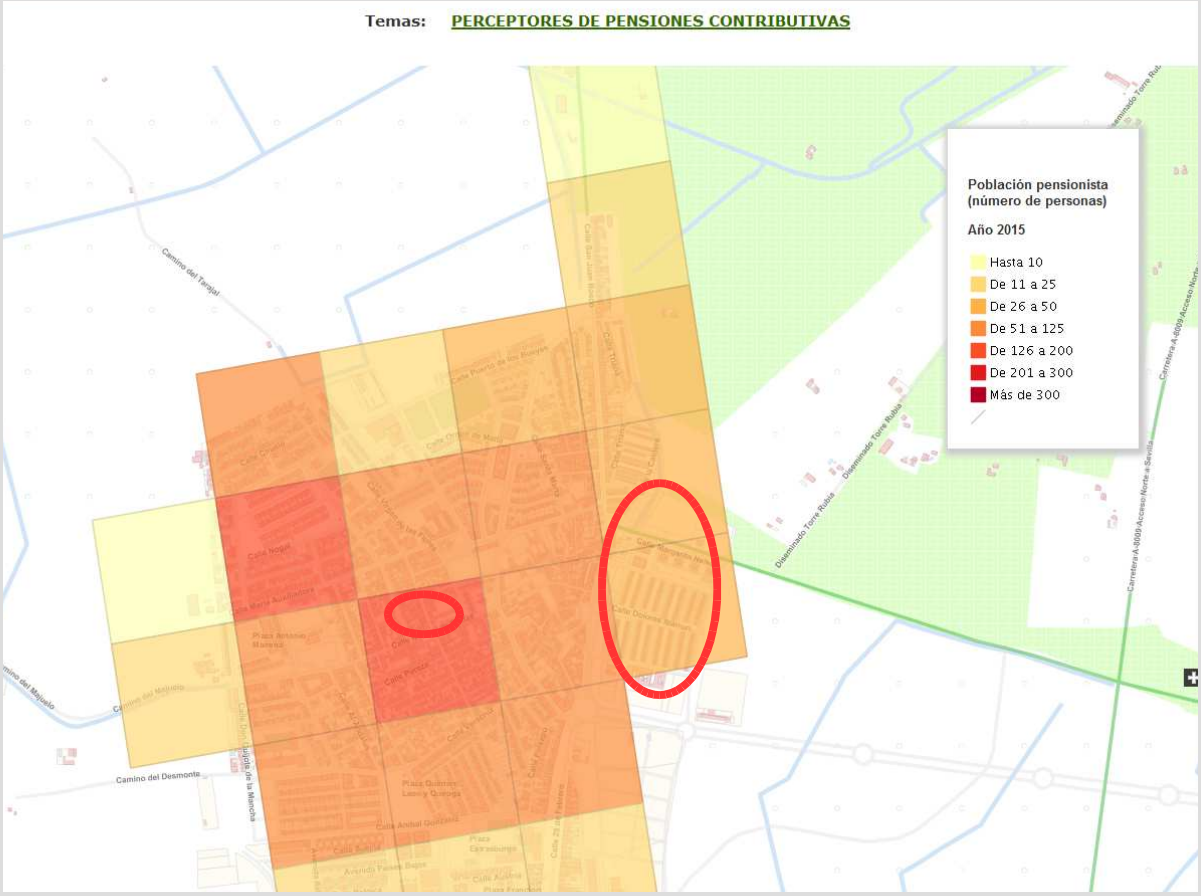

NOMBRE:
MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92
PUESTO DE TRABAJO:
Arquitecta
FECHA DE FIRMA:
12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO:
759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

También han sido consultada la http://atlasvulnerabilidadurbana.vivienda.es para detectar si existe población en situación de vulnerabilidad y de inequidad en nuestro término municipal, y en concreto, en alguno de los ámbitos. Esta consulta ha dado un resultado negativo.

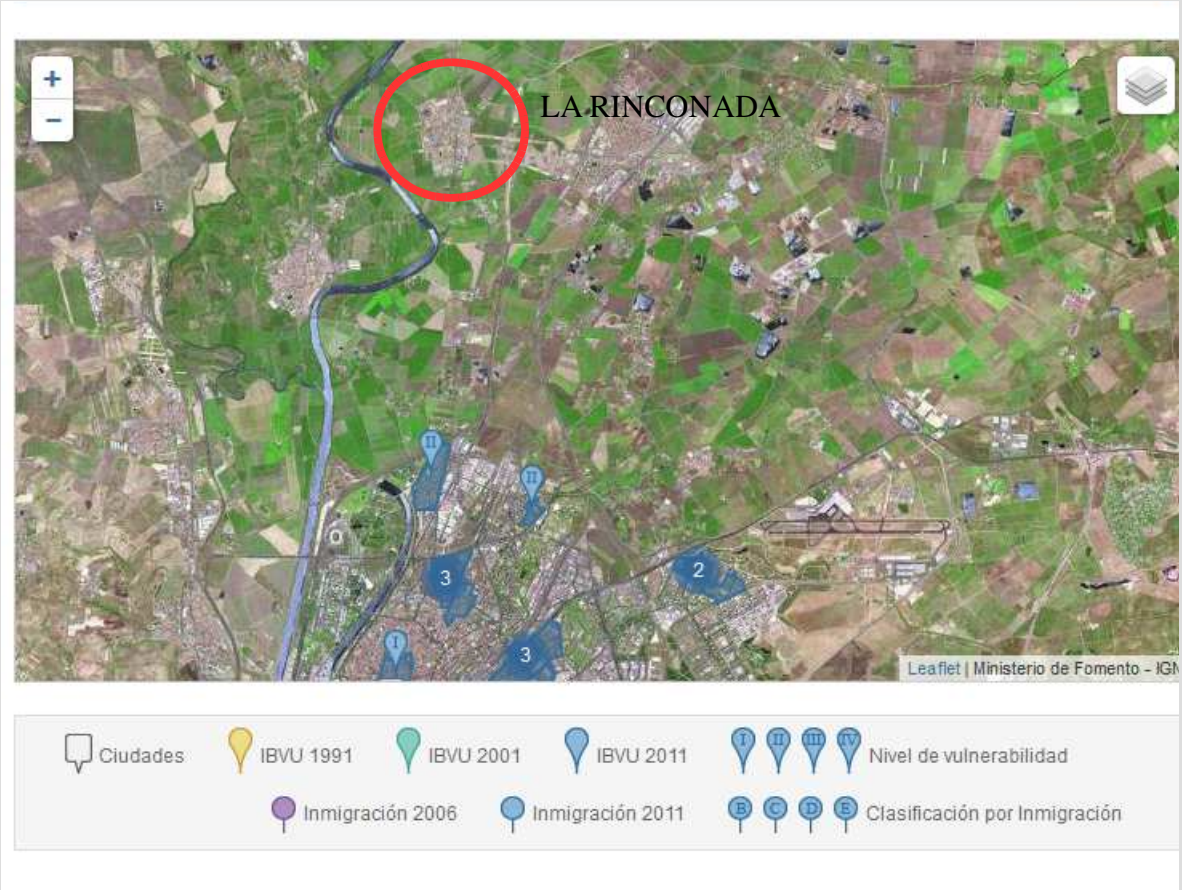

Igualmente se ha consultado, para determinar si es un área urbana socialmente desfavorecida incluida como Zona con Necesidad de Transformación Social, el Anexo I del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social. El resultado ha sido de nuevo negativo, nuestro término no está incluido en dicho anexo.

Por lo que, se puede concluir que no existe una población de riesgo específica en ninguno de los dos ámbitos. Si bien, la zona de Las Lomas es una población más joven que la de la calle Manuel de Rodas. Y esto tiene su sentido, ya que esta última es una zona céntrica y antigua del municipio, mientras que la zona de Las Lomas ha sido un crecimiento del núcleo de reciente creación, aproximadamente sobre el año 2005, donde se han ido a vivir generalmente personas más jóvenes, parejas para formar familias, etc y de ahí que la edad media de la población sea menor.

De ahí que la propuesta de la ordenación sea, una gran zona de equipamiento en el centro (calle Manuel de Rodas) que pueda albergar en su día, temas asistenciales, culturales, etc para una población de mayor edad. Y para la zona de la periferia, con población más joven, y una vez cubierta la necesidad de un colegio como ya se realizó

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0DE73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

hace varios años, la de aumentar los espacios libres, reubicar e incrementar las zonas deportivas y SIPS, y posibilitar una manzana de viviendas protegidas con las que favorecer el acceso a la vivienda.

Población y actividad económica en La Rinconada.

La población activa de La Rinconada ha mantenido durante los últimos años un crecimiento sostenido, hasta situarse en una tasa global levemente superior a la media del área metropolitana de Sevilla. Sin embargo, la tasa obtenida no es homogénea para ambos sexos, ya que mientras para los hombres es del 75%, superior a la media del entorno, para las mujeres es aun del 44%, inferior a la media del entorno metropolitano.Este incremento de la población activa ha podido ser absorbida por el mundo laboral gracias a una coyuntura económica muy favorable en La Rinconada, ya que si bien el número de parados se ha mantenido estable en el entorno de las 1.700 personas, la tasa de paro ha disminuido prácticamente a la mitad, de más del 25% a menos del 14%, entre 1995 y 2004.
Con la crisis económica de los últimos años estos datos han ido en aumento llegando a su máximo en 2013. En un estudio municipal reciente, que se adjunta a continuación, desde enero 2015 a marzo de 2017, se observa que hay una tendencia a la baja, con un descenso en 1099 personas.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
Sede Electrónica
Comprobación de autenticidad en la
www.larinconadelas.es

EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN LA RINCONADA POR SECTORES ECONÓMICOS DE ENERO DE 2015 A ABRIL DE 2017

	ENERO 2015			VARIAC	FEBRERO 2015			VARIAC	MARZO 2015			VARIAC	ABRIL 2015			VARIAC	MAYO 2015			VARIAC	JUNIO 2015			VARIAC
SECTORES	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ene-Feb	Hombres	Mujeres	TOTAL	Feb-Mar	Hombres	Mujeres	TOTAL	Mar-Abr	Hombres	Mujeres	TOTAL	Abr-May	Hombres	Mujeres	TOTAL	May-Jun	Hombres	Mujeres	TOTAL	Jun-Jul
Agricultura y Pesca	248	300	548	31	271	307	579	40	264	285	549	-27	224	268	492	-76	180	236	416	137	268	285	553	98
Industria	275	138	413	1	268	146	414	-24	368	142	390	2	243	149	392	-18	234	140	374	-19	215	130	345	-11
Construcción	585	128	713	-31	550	132	682	-6	543	133	676	-7	541	128	669	-36	516	117	633	-33	489	111	600	-20
Servicios	1.243	2.031	3.274	-15	1.206	2.053	3.259	44	1.168	2.041	3.209	-17	1.155	2.037	3.192	-81	1.102	2.009	3.111	39	1.104	2.027	3.131	-6
Sin empleo anterior	247	458	705	7	248	464	712	11	253	470	723	-8	251	464	715	-16	259	440	699	-34	249	416	665	-4
TOTAL	2.598	3.055	5.653	-7	2.544	3.102	5.646	-129	2.446	3.071	5.517	-57	2.414	3.046	5.460	-217	2.291	2.942	5.233	61	2.325	2.969	5.294	54

	JULIO 2015			VARIAC	AGOSTO 2015			VARIAC	SEPTIEMBRE 2015			VARIAC	OCTUBRE 2015			VARIAC	NOVIEMBRE 2015			VARIAC	DICIEMBRE 2015			VARIAC
SECTORES	Hombres	Mujeres	TOTAL	Jul-Ago	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ago-Sep	Hombres	Mujeres	TOTAL	Sep-Oct	Hombres	Mujeres	TOTAL	Oct-Nov	Hombres	Mujeres	TOTAL	Nov-Dic	Hombres	Mujeres	TOTAL	Dic-Ene
Agricultura y Pesca	314	337	651	-21	305	325	630	40	298	312	570	-13	248	309	557	-21	226	310	536	-20	213	303	516	16
Industria	208	136	344	-8	210	122	332	16	204	124	328	11	221	138	359	-6	216	138	354	-6	210	128	338	2
Construcción	477	103	580	4	483	101	584	-11	476	96	572	-12	468	92	560	-3	462	95	557	28	487	98	585	2
Servicios	1.118	2.004	3.122	41	1.118	2.045	3.163	128	1.185	2.106	3.291	8	1.192	2.107	3.299	-49	1.181	2.069	3.250	-70	1.160	2.020	3.180	61
Sin empleo anterior	248	413	661	-13	235	411	646	30	263	419	666	-2	247	417	664	-8	248	408	656	-16	227	393	620	-11
TOTAL	2.365	2.983	5.348	7	2.351	3.004	5.355	92	2.386	3.061	5.447	-6	2.376	3.063	5.439	-86	2.333	3.020	5.353	-109	2.297	2.943	5.240	60

	ENERO 2016			VARIAC	FEBRERO 2016			VARIAC	MARZO 2016			VARIAC	ABRIL 2016			VARIAC	MAYO 2016			VARIAC	JUNIO 2016			VARIAC
SECTORES	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ene-Feb	Hombres	Mujeres	TOTAL	Feb-Mar	Hombres	Mujeres	TOTAL	Mar-Abr	Hombres	Mujeres	TOTAL	Abr-May	Hombres	Mujeres	TOTAL	May-Jun	Hombres	Mujeres	TOTAL	Jun-Jul
Agricultura y Pesca	221	311	562	10	254	308	562	40	313	181	494	-67	197	260	457	-6	189	242	431	62	239	254	493	93
Industria	213	137	350	-16	205	129	334	-1	205	128	333	1	204	130	334	-7	195	132	327	-31	182	114	296	-8
Construcción	488	99	587	-1	480	106	586	23	468	96	564	-21	465	78	543	-16	451	66	517	-13	439	75	514	-1
Servicios	1.175	2.096	3.271	43	1.184	2.130	3.314	45	1.150	2.119	3.269	-48	1.116	2.103	3.221	-100	1.066	2.055	3.121	-13	1.060	2.048	3.108	-35
Sin empleo anterior	216	383	599	33	233	399	632	15	209	406	647	8	254	404	655	1	249	407	656	-23	232	399	631	-4
TOTAL	2.313	3.026	5.339	89	2.356	3.072	5.428	-111	2.275	3.032	5.307	-117	2.235	2.975	5.190	-128	2.150	2.932	5.082	-38	2.132	2.910	5.042	24

	JULIO 2016			VARIAC	AGOSTO 2016			VARIAC	SEPTIEMBRE 2016			VARIAC	OCTUBRE 2016			VARIAC	NOVIEMBRE 2016			VARIAC	DICIEMBRE 2016			VARIAC
SECTORES	Hombres	Mujeres	TOTAL	Jul-Ago	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ago-Sep	Hombres	Mujeres	TOTAL	Sep-Oct	Hombres	Mujeres	TOTAL	Oct-Nov	Hombres	Mujeres	TOTAL	Nov-Dic	Hombres	Mujeres	TOTAL	Dic-Ene
Agricultura y Pesca	220	344	564	-17	255	312	567	-43	227	297	524	-47	196	281	477	30	213	294	507	-46	192	269	461	8
Industria	176	115	291	15	194	112	306	-5	188	113	301	10	191	118	311	-6	194	111	305	-5	195	105	300	3
Construcción	413	100	513	11	426	98	524	10	424	100	524	-23	402	100	502	10	412	100	512	11	428	95	523	-17
Servicios	1.012	2.041	3.053	68	1.053	2.068	3.121	69	1.054	2.136	3.190	-31	1.094	2.065	3.159	-9	1.076	2.074	3.150	-89	1.061	2.009	3.070	77
Sin empleo anterior	226	399	625	-14	224	387	611	19	226	402	630	6	235	389	624	13	240	397	637	-27	223	387	610	-27
TOTAL	2.097	2.969	5.066	73	2.142	2.997	5.139	30	2.131	3.018	5.169	-96	2.118	3.010	5.073	38	2.135	3.076	5.111	-147	2.099	2.865	4.964	47

	ENERO 2017			VARIAC	FEBRERO 2017			VARIAC	MARZO 2017			VARIAC	MARZO 2017		
SECTORES	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ene-Feb	Hombres	Mujeres	TOTAL	Feb-Mar	Hombres	Mujeres	TOTAL	Mar-Abr	Hombres	Mujeres	TOTAL
Agricultura y Pesca	194	276	470	18	209	279	488	80	162	246	408	-34	161	213	374
Industria	190	115	305	6	193	116	309	10	184	109	293	-17	171	105	276
Construcción	409	97	506	2	413	95	508	39	378	101	479	4	378	95	473
Servicios	1.073	2.074	3.147	-42	1.042	2.061	3.064	47	985	2.042	3.027	-148	919	1.960	2.879
Sin empleo anterior	203	380	583	-4	206	373	579	-2	196	371	577	-32	193	352	545
TOTAL	2.069	2.942	5.011	-43	2.063	2.905	4.968	-184	1.913	2.869	4.784	-237	1.822	2.725	4.547

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

Los sectores económicos en los que se concentra el desempleo serían por orden de importancia: servicios (63,32%), la construcción (10,40%), la agricultura (8,22%) y la industria (6,07%). La tasa de desempleados constituidos por la población que aun no ha conseguido su primer empleo es del 11,99%.

Evolución del Paro Rinconada, La (Sevilla)

Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Marzo 2017	25,97%	4.784,00	38.277,00
2016	27,10%	4.964,00	38.277,00
2015	28,70%	5.249,00	38.180,00
2014	30,43%	5.544,00	38.021,00
2013	32,10%	5.738,00	37.755,00
2012	31,52%	5.690,00	37.508,00
2011	27,58%	5.022,00	37.239,00
2010	25,07%	4.489,00	36.641,00
2009	23,32%	4.081,00	35.928,00
2008	20,56%	3.534,00	35.097,00
2007	16,13%	2.370,00	34.211,00
2006	12,89%	2.083,00	33.370,00

datosmacro.com

Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2016	2.977	Contratos registrados. Indefinidos. 2016	1.081
Paro registrado. Hombres. 2016	2.180	Contratos registrados. Temporales. 2016	25.380
Paro registrado. Extranjeros. 2016	102	Contratos registrados. Extranjeros. 2016	1.022
Contratos registrados. Mujeres. 2016	10.038	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2016	380
Contratos registrados. Hombres. 2016	16.645	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2016	74

IECA. Web Junta de Andalucía.

En definitiva, el parado tipo de La Rinconada sería una mujer de entre 30 y 40 años, con un bajo nivel de estudios, no cualificada laboralmente y que no ha sido empleada anteriormente.

La población ocupada de La Rinconada es fundamentalmente asalariada, 85,7%, mientras que sólo el 5,8% es empresario que emplea y el 8% empresario que no emplea. Esta distribución presenta dos problemas básicos en relación con el entorno metropolitano: de una parte, un muy escaso porcentaje de empresarios; y de otra, un alto nivel de asalariados eventuales, más del 56,5% de los asalariados totales.
En relación a la actividad económica en que se emplea la población ocupada, cabe destacar varias características: en primer lugar, la agricultura y la ganadería siguen concentrando casi el 14,5% del empleo, frente al 5,6% de media metropolitana; en segundo lugar, los servicios públicos sólo emplean al 14,1% frente al 29% del área metropolitana; y por último, en relación a las actividades comerciales, de construcción y de industria manufacturera, las tasas son muy similares entre La Rinconada y el área metropolitana.

HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

La anterior distribución del empleo es sumamente preocupante, ya que presenta una estructura muy poco modernizada e insostenible a la larga, si se tiene en cuenta la progresiva pérdida general de empleo que ha venido sufriendo a todos los niveles el sector agrícola y la posición claramente metropolitana de La Rinconada, que conlleva la sustitución irremediable de los usos agrícolas del suelo por los usos urbanos.
En todo caso, el bajo nivel de estudios y la juventud de la población antes comentados, están muy relacionados con las características del empleo y del desempleo en La Rinconada: alta cantidad de parados que buscan su primer empleo; fuerte presencia en el empleo del sector agrícola y construcción y baja presencia de los sectores de servicios públicos y privados de alto nivel; muy baja proporción de empresarios y muy alta proporción de asalariados eventuales.

Con estas características demográficas y socioeconómicas municipales, La Rinconada tendrá que mantener e incrementar las políticas de activación económica que en los últimos años han permitido asumir el fuerte crecimiento de la población activa y a la misma vez reducir a menos de la mitad la tasa de paro, bajo la amenaza en caso contrario de un importante incremento del desempleo y un empobrecimiento de la población más débil desde el punto de vista socioeconómico.

Salud.

El concepto de salud pasa de ser entendido como de ausencia de enfermedad al relacionarse con el bienestar físico, mental y social (OMS 1946). Muchos estudios evidencian que la carga de enfermedad es atribuible a dos grandes determinantes de salud como los factores ambientales (las condiciones ambientales del entorno y las políticas sectoriales como el transporte, vivienda, planificación urbana,etc)y los hábitos y estilos de vida (alimentación, actividad física,etc). Por lo que las causas de la salud y el bienestar están fuera del ámbito del sector de la salud y tienen un origen económico y social.

En nuestro caso analizaremos desde el punto de vista de la planificación urbana municipal cómo puede incidir en los factores ambientales y hábitos.

En cuanto a la "actividad física" no debe confundirse con el "ejercicio". Este es una variedad de actividad física planificada, estructurada, repetitiva y realizada con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física. La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de actividades recreativas.

El municipio cuanta con numerosos parques y jardines donde se puede realizar cualquier actividad física, así como con catorce instalaciones deportivas, más otras tantas con diferentes aparatos para ejercicio físico o canchas deportivas ubicadas en parques y otras zonas de esparcimiento. Cuenta con seis polideportivos, de los que tres cuentan con piscina al aire libre, que complementan en verano una piscina cubierta que cubre las necesidades no sólo de la ciudadanía rinconera, sino de muchas localidades de la comarca, dos pabellones cubiertos perfectamente equipados, dos estadios de fútbol, uno de ellos con una pista de atletismo y los demás elementos necesarios para su práctica, centro deportivo en el parque de 'Las Graveras' y embarcadero en el parque 'El Majuelo', además de salas polivalentes, pabellones cubiertos en diferentes centros educativos y una red de caminos rurales acondicionados para la práctica de Running y BTT.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

Además, cuenta con una amplia oferta deportiva, estructurada en escuelas por disciplinas, edades y niveles de perfeccionamiento. En torno a un 30 por ciento de la población se encuentra inscrito en los programas deportivos.

Es un municipio que desde 1983, cuando se creó el Patronato de Deportes, ha tenido clara cuál era la filosofía, y ésta residía en la accesibilidad de toda la población a la práctica deportiva, potenciando los valores que emanan de él y atendiendo por igual el aspecto competitivo, estando al lado de clubes y deportistas que compiten al más alto nivel, con el deporte como actividad recreativa, fuente de salud y estándar de calidad de vida.

La falta de actividad física es un factor de riesgo considerable para las enfermedades no transmisibles (ENT), como los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y el cáncer. Son muchos los países en los que la actividad física va en descenso. En el ámbito mundial, el 23% de los adultos y el 81% de los adolescentes en edad escolar no se mantienen suficientemente activos.

Conseguir que la gente se mueva es una estrategia importante para reducir la carga de ENT, según se indica en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las ENT 2013-2020, en el que se hace un llamamiento a reducir en un 10% la inactividad física de aquí a 2025, lo que también contribuirá a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La OMS dispone de recomendaciones sobre la cantidad mínima de actividad para mejorar la salud en todos los grupos de edad, pero es importante ser consciente de que algo de actividad física siempre es mejor que nada. Las personas inactivas deben comenzar realizando pequeñas cantidades de actividad física como parte de su rutina diaria e incrementar gradualmente su duración, frecuencia e intensidad. Asimismo, los países y comunidades deben tomar medidas para ofrecer a las personas más oportunidades de mantenerse activas.
Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía.

Se ha observado que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial (6% de las muertes registradas en todo el mundo). Además, se estima que la inactividad física es la causa principal de aproximadamente un 21%-25% de los cánceres de mama y de colon, el 27% de los casos de diabetes y aproximadamente el 30% de la carga de cardiopatía isquémica.
Un nivel adecuado de actividad física regular en los adultos:

- reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas;
- mejora la salud ósea y funcional, y
- es un determinante clave del gasto energético, y es por tanto fundamental para el equilibrio calórico y el control del peso.

Según el Anuario Estadístico de la Provincia de Sevilla de 2016 de la Diputación de Sevilla, se extraen datos comparativos con los municipios colindantes:

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

	Alcalá del Río	La Algaba	Brenes	Carmona	La Rinconada
n.º parques y jardines	16	24	12	27	30
Ratio (m²/hab)	8,22	4,67	5,93	6,85	11,63
n.º instalaciones deportivas	15	10	7	42	30

Se extrae como conclusión que La Rinconada es el municipio que mayor superficie por habitantes tiene de espacios libres en su entorno, posibilitando así la actividad física, y además, es la segunda en instalaciones deportivas, apostando claramente por fomentar hábitos saludables.

En relación de los hábitos con los riesgos de padecer enfermedades que favorecen las causas de mortalidad, no existe un listado municipal que indique las causas de mortalidad en La Rinconada. Lo máximo encontrado es para la provincia de Sevilla del Instituto de Estadística de Andalucía para el 2º trimestre del año 2016.

	Residencia												
CIE	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía	Resto de España	Extranjero	No consta	TOTA
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	23	53	31	36	26	30	40	78	317	4	5	0	32
II. Tumores	307	682	440	477	271	352	807	967	4.303	49	14	1	4.36
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	3	8	10	12	8	13	17	15	86	3	3	0	9
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	42	76	68	69	37	63	73	85	513	2	1	0	51
V. Trastornos mentales y del comportamiento	48	91	102	57	19	61	125	77	580	2	0	0	58
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	66	131	91	104	71	85	165	194	907	10	0	2	91
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	283	694	538	588	327	461	965	1.406	5.262	55	47	4	5.36
X. Enfermedades del sistema respiratorio	111	218	247	203	84	183	328	352	1.726	17	10	3	1.75
XI. Enfermedades del sistema digestivo	60	145	102	98	55	107	133	216	916	9	4	1	93
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	3	9	5	8	4	4	11	16	60	0	0	0	6
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	8	30	21	19	16	23	33	35	185	4	1	0	19
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	25	75	47	58	30	41	89	106	471	3	2	0	47
XV. Embarazo, parto y puerperio	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
XVI. Afecciones originadas en el período perinatal	1	7	5	3	2	1	13	6	38	1	2	1	4
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	6	7	2	7	3	2	1	7	35	0	1	0	3
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	62	72	36	93	46	86	96	47	538	10	1	0	54
XX. Causas externas de mortalidad	39	66	50	64	27	67	114	77	504	16	15	0	53
TOTAL	1.088	2.364	1.795	1.896	1.026	1.579	3.010	3.684	16.442	185	106	12	16.74

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

(*) Para ver los datos por sexo pulse el botón FILTRAR

Listado de causas de mortalidad 2º trimestre 2016.

No obstante, según el Anuario Estadístico de la Provincia de Sevilla de 2016 de la Diputación de Sevilla, de la comparativa de la mortalidad con los municipios limítrofes con La Rinconada se desprende es que muy inferior al resto, debido a que la población en general es más joven que el resto de municipios y por la apuesta municipal por el fomento de actividades e instalaciones.

HASH DEL CERTIFICADO: 759C0DE73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

	Alcalá del Río	La Algaba	Brenes	Carmona	La Rinconada
Población <15 años(%)	18,56	18,66	17,82	16,20	19,17
Población >15 años(%)	13,63	13,15	13,81	15,92	11,29
n.º defunciones 2014	74	128	85	234	167
Ratio (por cada mil habitantes)	6,30	7,86	6,69	8,16	4,37

OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROYECTO. LA PARTICIPACIÓN.

El documento urbanístico tras su aprobación inicial se someterá a información pública. Este será el momento en el que la población podrá valorar y tomar decisiones sobre las actuaciones que afectan a su entorno vital y su calidad de vida y le suponga un valor añadido. Se podrá escuchar las preocupaciones, las necesidades y aportaciones que puedan ayudar a los promotores de la actuación mediante las alegaciones al documento.
Para incentivar la participación, además de los canales legalmente establecidos se propone informar a la población a través de los medios disponibles como web, carteles y prensa local, del contenido del planeamiento urbanístico a desarrollar en un lenguaje accesible a toda la población con el fin de que la información resulte idónea, transparente y suficiente para que se conozca el proyecto o la actividad, ya que de otra manera resultará vano el despliegue de recursos para conseguir resultados positivos.

10.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES.

La salud debe ser entendida en un sentido amplio, no únicamente como la ausencia de enfermedad, sino como define la OMS, como el completo bienestar físico, psíquico y social. Por lo que la EIS debe entenderse como la evaluación del impacto en el bienestar de las personas y los distintos grupos sociales o colectividad.
En este apartado se pretende predecir los impactos que probablemente tendría en la salud la propuesta de modificación, y en su caso, si procede, proponer soluciones.
En la etapa de la EIS que nos encontramos, trataremos de identificar y caracterizar los cambios que la planificación urbanística introducen e influyen sobre la salud. Para ello seguiremos la relación de determinantes de salud más importantes a evaluar contenidos en el documento de apoyo DAU-1, seleccionando cuales de ellos pueden intervenir en nuestra intervención:

ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

Estos espacios tiene en común varios factores positivos para la población:
- ofrecen la posibilidad de relacionarse con otras personas,
- de realizar ejercicio físico, y
- de romper la continuidad de suelo densamente ocupado.

Los determinantes que intervienen son:
Espacios naturales y zonas verdes. El objetivo es dotar y distribuir homogéneamente a las

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

ciudades de la mayor cantidad posible de espacios ajardinados.
Lugares de pública concurrencia. El objeto al igual que el anterior es tener espacios de encuentro homogéneamente distribuidos y sin barreras de acceso, ni físico, ni económico, ni social.
Espacios públicos y privados usos del suelo. El objetivo es romper el espacio edificado con usos privados de la ciudad y generar zonas de relación y encuentro de los ciudadanos e igualmente distribuidos homogéneamente.

Por todo ello, se entiende que la debido a la escala dimensional del planteamiento urbanístico que se estudia, se valoran estos determinantes como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significante del determinante, baja la intensidad ya que no tiene entidad suficiente para alterar la situación inicial y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.

MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Se refiere a las condiciones que favorecen la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades pero causando el menor impacto negativo posible al entorno. Estos tipos de impactos negativos pueden estar asociados a la ocupación y fragmentación de espacios, la producción de emisiones de contaminantes y ruido y la accesibilidad asociado al tráfico de vehículos.

Los determinantes que influyen son:
Calidad del aire debida al tráfico. Tiene como objeto minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como el ruido.
Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios. Pretende una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos posibilitando el acceso a los mismos sin necesidad de hacer uso del vehículo propio.
Accidentalidad ligada al tráfico. El objeto es reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.

La ordenación en estudio, con carácter general, puede dar lugar a un incremento del tráfico del vehículo particular, ya que la población se puede desplazar en vehículo propio a los equipamientos que se creen nuevos, así como el tráfico que genere las 15 viviendas que se reubican.
Los estudios indican que gran parte de los desplazamientos que se realizan a diario tienen como origen y final una vivienda.
No existe un tráfico inducido por la apertura de nuevas vías, ya que toda la reordenación se plantea apoyada sobre las vías preexistentes.
Con respecto al ruido, a la contaminación acústica que puede originar el aumento de tráfico rodado sobre los diferentes usos, el de mayor repercusión es el de la pequeña manzana residencial de Las Lomas, esta se coloca en su mayor longitud sobre la calle Caldera, de mucho menor tráfico que la A-8001, y por tanto con menos ruido. Además se recomienda que a la hora de diseñar las viviendas, los recintos habitables como baños,

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

cocinas, pasillos, escaleras, etc se sitúen sobre la fachada o paramento más expuesto a la contaminación acústica y los recintos que deben tener mayor grado de protección frente al ruido hacia los paramentos menos expuestos.
Los usos que se sitúan sobre la A-8001 son el deportivo, el equipamiento SIPS y una banda de espacio libre desde donde se accede al parque, de manera que también hacen como barrera acústica a la gran zona posterior de espacio libre, para que sea una zona de esparcimiento con tranquilidad.
Por otro lado, el equipamiento previsto en la calle Manuel de Rodas ocupa una ubicación muy céntrica en el núcleo, por lo que puede tener una mayor accesibilidad peatonal, así como los equipamientos y zonas verdes de la zona de Lomas del Charco será el soporte fundamental para la población del entorno más inmediato, la propia Lomas del Charco y Huerta de Benito.

De nuevo, y con respecto a todo lo anteriormente expuesto, se valora la escala de la intervención dichos incrementos en los determinantes de la movilidad:
- El impacto de la calidad del aire. Se valora como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significante del determinante, baja la intensidad ya que no tiene entidad suficiente para alterar la situación inicial y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.
- La accesibilidad a servicios. Se valora como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significante del determinante, baja la intensidad ya que no tiene entidad suficiente para alterar la situación inicial y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.
- Los niveles de accidentabilidad. Se valora como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significativa. La intensidad como media ya que la modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.

OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

Como determinantes en nuestra intervención se considera:
Las viviendas de promoción pública, con objeto de facilitar el acceso a la vivienda para toda la población evitando que se de una injusta distribución entre la población de los riesgos y beneficios para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.
Ocupación zonas vulnerables. El objeto es reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos, con especial atención a zonas inundables.

La innovación en estudio afecta a los suelos urbanos de Lomas del Charco que están en zona inundable. Por un lado, durante la ejecución de las obras de urbanización se realizó

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

un Estudio Hidrológico que tuvo como resultado el Proyecto de Entubamiento del Arroyo de La Pavas en los terrenos del Sector SUP 1.01 Lomas del Charco de 2004 y que se ejecutó junto con la urbanización quedando solucionado. Éste se ejecutó de forma paralela a una galería previa existente, el Entubamiento del Arroyo La Pava de las Zarcilla. Ambos cruzan de norte a sur en la mitad occidental del ámbito. Además, el núcleo completo de La Rinconada está afectado por la inundabilidad del río Guadalquivir y durante la redacción del PGOU vigente se proyectaron medidas para que a lo largo del desarrollo del mismo, durante la ejecución de los distinto desarrollos previstos, se creen unas barreras físicas para evitar la inundabilidad del núcleo. Con lo cual no se entra en valoración alguna.

Se valora como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significante del determinante, baja la intensidad ya que no tiene entidad suficiente para alterar la situación inicial y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.

CONVIVENCIA SOCIAL.

Se refiere a potenciar un estilo de vida en comunidad, lo que se consigue fomentando el modelo de ciudad compacta y diversa. La compacidad genera proximidad, permitiendo el contacto con un mayor número de personas, y la complejidad favorece la presencia de grupos diversos. Así se evita la segregación, que siempre genera desconocimiento y desconfianza por lo que propicia sentimientos de inseguridad y marginación.

Los determinantes que intervienen son:
Los espacios públicos de convivencia. El objeto al igual que el anterior es tener espacios de encuentro homogéneamente distribuidos y sin barreras de acceso, ni físico, ni económico, ni social.
Habitabilidad del espacio público. Se pretende lograr que se incorpore en el diseño de la ciudad las condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, denominando los espacios con buena visibilidad.

Se valoran estos determinantes como baja la probabilidad de que se produzca una modificación significante del determinante, baja la intensidad ya que no tiene entidad suficiente para alterar la situación inicial y alta la permanencia ya que se puede considerar como prácticamente irreversible. Y se concluye como no significativo el determinante.

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

Se refiere a otros aspectos que, pudiendo tener un impacto no despreciable en la salud, no han sido identificadas como prioritarias para su análisis.

Como determinante en nuestra intervención se considera los campos magnéticos. El objeto es disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

especialmente por poblaciones vulnerables como es en este caso la infancia.

Se valoran estos determinantes como media la probabilidad resultando razonable esperar que se va a producir una modificación en el determinante pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales. De media la intensidad ya que tiene entidad suficiente como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial y media la permanencia ya que no es totalmente permanente. Y se concluye como significativo el determinante.

ASPECTOS A EVALUAR.	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES/ESPACIOS LIBRES.				
1.Espacios naturales y zonas verdes.	B	B	A	NS
2.Lugares de pública concurrencia.	B	B	A	NS
3.Espacios públicos y privados usos del suelo.	B	B	A	NS
MOVILIDAD SOSTENIBLE.				
1.Calidad del aire debida al tráfico.	B	B	A	NS
2.Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	B	B	A	NS
3.Accidentabilidad ligada al tráfico.	M	M	A	NS
OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.				
1.Las viviendas de promoción pública.	B	B	A	NS
2.Ocupación zonas vulnerables.	B	B	A	NS
CONVIVENCIA SOCIAL.				
1.Los espacios públicos de convivencia.	B	B	A	NS
2.Habitabilidad del espacio público.	B	B	A	NS
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.				
1.Campos electromagnéticos.	M	M	M	S

VALORACIÓN: B = BAJO, M = MEDIO, A = ALTO, S = SIGNIFICATIVO, NS = NO SIGNIFICATIVO.

10.4. ANÁLISIS PRELIMINAR.

A la vista de la valoraciones efectuadas, se prevé que el impacto con carácter general no resulta significativo, salvo en el caso de campos electromagnéticos que tras el análisis puede existir la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el plan. Por lo que sólo para este determinante se realizará un análisis preliminar de los efectos potenciales que puedan provocar en el bienestar de la ciudadanía. Para ello se procede a la búsqueda de estudios científicos que avalen dicha relación.

El Profesor Dr. D. Juan Represa de la Guerra, de la Universidad de Valladolid, en la Ponencia sobre Campos Electromagnéticos y Salud Humana que dio en la IV Jornadas sobre Líneas Eléctrica y Medio Ambiente de Red Eléctrica de 2003 hacia un balance sobre los numerosos estudios existentes al respecto:

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

"Hay un gran número de estudios en relación con los campos electromagnéticos, por razones de tiempo me voy a centrar en los estudios hechos sobre la exposición a campos electromagnéticos de 50 Hz y cáncer. Los estudos epidemiológicos sobre este campo en su gran mayoría, y con gran consistencia, son muy claros. Únicamente hay algunos estudios epidemiológicos aislados, producto muchas veces de este meta-análisis, que sorpresivamente encuentran una asociación estadísticamente significativa, lo cual ya indica que es muy pequeña, es decir, que hay que hacer estadísticas para comprobar si lo que vemos puede ser significativo o no.[…]
Analizando diversos estudios de laboratorio, 250 referencias de los 10 últimos años, se puede observar que cundo se intenta producir cáncer en células de animales mediante campos de 50 Hz, lo que ocurre es que no hay un solo estudio positivo que asocie que los campos de 50 Hz puedan ser origen y causa del cáncer.
Afinando más la búsqueda analizamos si pese a no poder producir cáncer, el campo puede promocionarlo, facilitarlo, etc. Ninguno de estos estudios que respete el límite de las 100 µT es positivo[…]
Analizando la consistencia científica de la mayor parte de estos trabajos se puede concluir que se trata de estudios negativos, respetando los umbrales de 100 µT, por lo que no puede afirmarse que haya efecto alguno de los campor electromagnéticos de 50 Hz y menos de 100 µT en ninguno de los efectos sobre la salud analizados.
Cabe destacar que la conclusión anterior no es mi opinión personal, ya que yo no vendría aquí a darles mi opinión, sino que es el fruto de recoger 870 referencias científicas de una base de datos tan seria como la dela Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, donde se recoge prácticamente todo lo que se publica en biología en el mundo. Además, está recogido por revisiones hechas por grupos de gran solvencia así como por organismos con grandes competencias sanitarias, como es la Organización Mundial de la Salud, que se basan en estas referencias científicas para realizar sus recomendaciones e informe.
A partir de los informes elaborados porparte de la Organización Mundial de la Salud, como de otros grupos de expertos como son el ICNIRP, el NRPB, etc., podemos extraer la conclusión de que no existen evidencias experimentales, esto es, que no existen evidencias afirmativas, pero hay muchas negativas[…]
Por tanto se puede concluir que no hay evidencias experimentales que demuestren efectos nocivos para la salud debido a la exposición de campos electromagnéticos, siempre que se respeten los niveles de referencia y las restricciones básicas impuestas en estos comités de expertos".

Hay también un resumen reciente de RED ELÉCTRICA ESPAÑA de enero 2016 RESUMEN SOBRE LOS CAMPOS ELÉCTRICO Y MAGNÉTICOS GENERADOS POR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN, que se transcribe parte a continuación:

[…]

3.- EFECTOS EN LA SALUD

La preocupación por la salud humana y los factores que pudieran influir en ella han hecho que desde los años 60, pero sobre todo desde finales de los años 70, se hayan llevado a cabo multitud de estudios sobre si los campos eléctricos y magnéticos generados por las instalaciones eléctricas suponen algún tipo de riesgo para la salud. En conjunto, las investigaciones sobre efectos biológicos de los campos electromagnéticos han generado más de 25.000 artículos científicos (datos de la Organización Mundial de la Salud) lo que posiblemente les convierte en el agente más estudiado de la historia. Estos estudios se han desarrollado principalmente en dos ámbitos: epidemiológico y biofísico.

3.1.- Aspectos epidemiológicos.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

La epidemiología estudia, aplicando métodos estadísticos, si existe algún tipo de asociación entre un determinado agente y una enfermedad; para ello se compara la incidencia de la enfermedad en grupos de personas expuestas al agente y grupos de personas no expuestas.

Algunos de los primeros estudios epidemiológicos parecían indicar la posibilidad de que las personas que residen cerca de líneas eléctricas de alta tensión tienen un mayor riesgo de contraer cáncer, y más concretamente leucemia infantil. Esto condujo a la realización de nuevos estudios con poblaciones mucho mayores y mejores metodologías de medida de la exposición y análisis de los resultados, con el objetivo de evaluar de forma mucho más precisa la verdadera incidencia en la salud.

Sin embargo, los estudios epidemiológicos realizados durante los últimos años concluyen de forma categórica que los campos eléctricos y magnéticos generados por las líneas eléctricas de alta tensión no suponen un riesgo para la salud pública, en particular no incrementan el riesgo de ningún tipo de cáncer.

Por la amplitud de la muestra y el rigor del método utilizado, debe destacarse el estudio realizado por el Registro Finlandés del Cáncer en 1996, cuyas conclusiones indican que no hay ninguna relación con leucemia, tumores cerebrales, linfomas, ni tampoco con la suma de todos los tipos de cáncer en adultos.

En cuanto al cáncer infantil, los estudios realizados por el Instituto Nacional del Cáncer de EE.UU. en 1997 y la Agencia del Cáncer de Canadá en 1999 muestran, tras exhaustivas investigaciones, que tampoco hay ninguna relación con leucemia o con cualquier otro tipo de cáncer infantil.

Por último, en diciembre de 1999 se publicaron los primeros resultados de un amplísimo estudio sobre las causas del cáncer infantil llevado a cabo en Gran Bretaña (UKCCS), cuyas conclusiones coinciden plenamente con los anteriores. Sir Richard Doll, el científico que descubrió la asociación entre tabaco y cáncer de pulmón, ha declarado como Presidente del Comité investigador del UKCCS:
"…este importante estudio proporciona una sólida evidencia de que la exposición a los niveles de campo magnético como los encontrados en Gran Bretaña no aumenta el riesgo de cáncer infantil".

3.2.- Aspectos biofísicos.

A pesar de los exhaustivos estudios llevados a cabo, no se ha descubierto un mecanismo biofísico de interacción que pudiera explicar cómo unos campos de tan baja frecuencia e intensidad como los generados por las instalaciones eléctricas podrían producir efectos nocivos a largo plazo (enfermedades) en los seres vivos.

Los únicos efectos nocivos conocidos y comprobados de los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia industrial son los efectos a corto plazo (agudos) debidos a la densidad de corriente eléctrica que se induce en el interior de los organismos expuestos a campos electromagnéticos.

La densidad de corriente inducida por los campos de las instalaciones eléctricas de alta tensión está por debajo de la actividad eléctrica natural en el interior del cuerpo humano, que es debida a las pequeñas diferencias de tensión y corrientes eléctricas biológicas endógenas. Sin embargo, una elevada densidad de corriente inducida puede producir desde simples molestias, como cosquilleos en la piel o chispazos al tocar un objeto expuesto, hasta contracciones musculares y, en casos muy extremos, arritmias, extrasístoles y fibrilación ventricular; aunque siempre con niveles de campo muy superiores a los generados por las instalaciones eléctricas.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Todos estos efectos se producen únicamente en el momento de la exposición, cesando cuando disminuye el nivel de campo, y no tienen ninguna relación con enfermedades o efectos a largo plazo, de los que no existe evidencia científica alguna. Por esta razón, las principales normativas internacionales de seguridad sobre exposición a campos electromagnéticos se basan en limitar la densidad de corriente inducida.

Tras una evaluación exhaustiva se han descartado como fuentes de posibles enfermedades otros efectos conocidos, como la inducción de cargas superficiales, percepción de magnetofosfenos o corrientes de contacto al tocar objetos expuestos, etc.; así como otros efectos propuestos: incremento de temperatura por absorción de energía, rotura de enlaces químicos, alteraciones moleculares, procesos de resonancia, recombinación de radicales libres, incremento de la inhalación de contaminantes atmosféricos (por ejemplo, de gas radón), interacción directa con partículas ferromagnéticas, etc.

En cuanto a las posibles afecciones a la salud, la experimentación biológica en el laboratorio, ya sea in vitro (exponiendo células y tejidos en cultivo a la acción de los campos) o in vivo (sobre organismos completos), ha descartado también la relación con el proceso carcinogénico, respuesta inmunitaria, fertilidad, reproducción y desarrollo, alteraciones del sistema cardiovascular, comportamiento, estrés, concentración de iones de calcio en la membrana celular, cambios en los niveles de la hormona melatonina de personas expuestas, etc.

En particular, se puede afirmar rotundamente que los campos electromagnéticos de frecuencia industrial no dañan de forma directa el material genético de las células (ADN) y que, por lo tanto, no producen malformaciones o cáncer.

4.- CONCLUSIONES DE ORGANISMOS CIENTÍFICOS.

Actualmente la comunidad científica internacional está de acuerdo en que ***la exposición a los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia industrial generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública****. Así lo han expresado numerosos organismos científicos de reconocido prestigio en los últimos años; entre ellos cabe destacar:*

- *Instituto Francés de Salud e Investigación Médica (Francia, 1993)*
- *Academia Nacional de las Ciencias (Estados Unidos, 1996)*
- *Instituto Nacional del Cáncer (Estados Unidos, 1997)*
- *CIEMAT (España, 1998)*
- *Comité Científico Director de la Comisión Europea (Unión Europea, 1998)*
- *Ministerio de Sanidad y Consumo (España, 2001)*
- *Consejo Nacional de Protección Radiológica, NRPB (Reino Unido 2004)*

Por ejemplo, el Comité Científico Director de la Comisión Europea, organismo científico neutral e independiente, declaró en junio de 1998 que:

"…la literatura disponible no proporciona suficiente evidencia para concluir que existan efectos a largo plazo como consecuencia de la exposición a campos electromagnéticos."

De especial relevancia para nuestro país es el informe técnico "Campos electromagnéticos y salud pública" elaborado por un Comité de Expertos reunidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo y publicado en julio de 2001, en el que se llega a la siguiente conclusión:

"No puede afirmarse que la exposición a campos electromagnéticos dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo Europeo (1999/519/CE)... produzca efectos adversos para la salud humana. Por tanto, el Comité concluye que el cumplimiento de la citada

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

recomendación es suficiente para garantizar la protección de la población"

Este mismo año la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) declaró que el campo magnético de frecuencia extremadamente baja es un "posible cancerígeno" para leucemia infantil, o categoría 2B. Esto está de acuerdo con las conclusiones del resto de organismos científicos, pues según IARC un "posible cancerígeno" es un agente para el cual los estudios epidemiológicos (en personas) han observado una cierta asociación que no puede descartarse que se deba al azar, a sesgos o a factores de confusión, y que no ha sido confirmada en los estudios experimentales de laboratorio.

Así pues, IARC no considera que el campo magnético sea un "cancerígeno", como el alcohol, el tabaco o la carne procesada, ni un "probable cancerígeno", como los benzopirenos o la carne roja, categorías 1 y 2A respectivamente. Otros agentes catalogados como posiblemente cancerígenos son el café, la gasolina y trabajar en tintorerías, carpinterías o la industria textil.
Tanto la carne procesada como la carne roja han sido incluidas en octubre de 2015.

4.1.- Pronunciamientos Recientes.

Organización Mundial de la Salud, OMS (2007)

En 2007 publicó un Environmental Health Criteria [http://www.who.int/peh-emf]:

- *Descarta la relación causa-efecto entre exposición a CEM de baja frecuencia y enfermedad alguna.*
- *Mantiene la clasificación de IARC.*
- *Considera que la guía de exposición de ICNIRP sigue siendo válida. Y no recomienda establecer niveles arbitrariamente bajos ni distancias mínimas.*
- *Recomienda adoptar medidas para reducir la exposición pero siempre que no supongan un gasto elevado.*

Código Europeo contra el Cáncer, IARC (2015)

Este conjunto de recomendaciones son el resultado de un proyecto coordinado por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y co-financiado por la Comisión Europea.

La cuarta edición de este código europeo contra el cáncer publicado en noviembre de 2015 contiene una sección sobre las radiaciones ionizantes y no ionizantes. Sin embargo, se indica: "los tipos no ionizantes de radiación (los que tienen una energía insuficiente para ionizar moléculas) - incluyendo los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia extremadamente baja, así como los campos electromagnéticos de radiofrecuencia - no son una causa establecida de cáncer y por lo tanto no se abordan en las recomendaciones para reducir el riesgo de cáncer ".

5.- NORMATIVA DE EXPOSICIÓN.

Para prevenir los posibles efectos a corto plazo, varias agencias nacionales e internacionales han elaborado normativas de exposición a campos eléctricos y magnéticos. Actualmente la normativa internacional más extendida es la promulgada por ICNIRP (Comisión Internacional para la Protección contra la Radiación No Ionizante), organismo vinculado a la Organización Mundial de la Salud.

La Unión Europea, siguiendo el consejo del Comité Científico Director, se basó en ICNIRP para elaborar la Recomendación del Consejo Europeo relativa a la RESUMEN SOBRE LOS CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 Ghz), 1999/519/CE, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en julio de

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

1999. Su objetivo es únicamente prevenir los efectos agudos (a corto plazo) producidos por la inducción de corrientes eléctricas en el interior del organismo, puesto que no existe evidencia científica de que los campos electromagnéticos estén relacionados con enfermedad alguna.

Tras establecer diversos factores de seguridad, el Consejo de la Unión Europea ***recomienda*** *como restricción básica para el público limitar la densidad de corriente eléctrica inducida a 2 mA/m2 en sitios donde pueda permanecer bastante tiempo, y calcula de forma teórica unos niveles de referencia para el campo electromagnético de 50 Hz:* ***5 kV/m para el campo eléctrico y 100 ◡T para el campo magnético****. Si el nivel de campo medido no supera este nivel de referencia se cumple la restricción básica y, por lo tanto, la Recomendación; sin embargo, si se supera el nivel de referencia entonces se debe evaluar si se supera la restricción básica.*
En la revisión de sus propias directrices que ICNIRP llevó a cabo en 2010, elevó el nivel de referencia para el campo magnético de 50 Hz para público en general de 100 ◡T a ***200 ◡T.***

La política de RED ELÉCTRICA a este respecto consiste en cumplir con la normativa internacional existente, no entrando a discutir los resultados de los cientos de estudios que anualmente se publican, puesto que ninguno de los organismos científicos de reconocido prestigio que se han pronunciado a este respecto en los últimos años ha considerado necesario modificar sus conclusiones a la luz de los mismos. Sin embargo sí se realiza una labor de análisis y seguimiento de los estudios científicos, las publicaciones, normativas extranjeras y novedades que sobre los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia industrial aparecen a nivel mundial, como se refleja en los boletines e informes periódicos que se elaboran en la empresa.

Como se indicó en el apartado 2, las líneas eléctricas aéreas de alta tensión no generan un campo magnético superior a 100 ◡T, incluso en el punto más cercano a los conductores. Sin embargo, en circunstancias muy determinadas sí puede haber un campo eléctrico por encima de 5 kV/m justo debajo de los conductores de algunas líneas de 400 kV; sin embargo, el campo eléctrico es detenido por paredes y techos, por lo que sería prácticamente nulo en el interior de un inmueble.

En el interior del 'parque' de una subestación de 400 kV, es decir la zona donde está toda la aparamenta eléctrica y el paso está restringido únicamente a trabajadores, los niveles de campo eléctrico y magnético pueden llegar a ser algo superiores a los generados por las líneas. Sin embargo, disminuyen aún más rápidamente al alejarnos, por lo que fuera de la subestación, en sitios accesibles al público, serán incluso inferiores a los que generan las propias líneas eléctricas de entrada y salida.
[...]

Finalmente se encuentra el informe elaborado por el Comité de Expertos de la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo elaborado en 2011, sobre CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS Y SALUD PÚBLICA INFORME TÉCNICO ELABORADO POR EL COMITÉ DE EXPERTOS donde en el apartado de **conclusiones** se expone a continuación:

[...]
. Una vez revisada la abundante información cientifíca publicada este Comité de Expertos considera que no puede afirmarse que la exposición a CEM (campos electromagnéticos) dentro de los límites establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea relativa a la exposición del público en general a CEM de 0 Hz a 300 GHz produzca efectos adversos para la salud humana. Por tanto, el Comité concluye que el cumplimiento de la citada Recomendación es suficiente para garantizar la protección de la población.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

· La exposición a CEM por debajo de los niveles de la Recomendación del CMSUE, aunque pudiera inducir alguna respuesta biológica en condiciones experimentales, no está demostrado que pueda implicar efectos nocivos para la salud. Sin embargo, no disponemos de estudios epidemiológicos que evalúen los efectos nocivos a largo plazo derivados de la exposición a radiofrecuencias.

. Hasta el presente no se ha llegado a determinar un mecanismo biológico que explique una posible relación causal entre exposición a CEM y un riesgo incrementado de padecer alguna enfermedad.

. A pesar de que la mayoría de los estudios indican la ausencia de efectos nocivos para la salud, por un principio de precaución conviene fomentar el control sanitario y la vigilancia epidemiológica de la exposición con el fin de evaluar posibles efectos a medio y largo plazo de los CEM.

. De acuerdo con las conclusiones anteriores, este Comité considera que, a los valores de potencias de emisión actuales , a las distancias calculadas en función de los criterios de la RCMSUE y sobre la base de las evidencias científicas disponibles, las antenas de telefonía móvil no parecen representar un peligro para la salud pública.
Igualmente, las evidencias actuales no indican asociación entre el uso de los teléfonos móviles y efectos nocivos para la salud.
[...]

10.5. CONCLUSIONES.

Por lo que conforme a todo lo anterior, no puede afirmarse que exista un impactos significativos en la salud. Por lo tanto, no es necesario continuar valorando su posible impacto sobre la salud de la población.

En la Rinconada.
La Arquitecto Municipal.
María del Mar Mora Gutiérrez.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

ANEXO I:

INFORME DELEGACIÓN EDUCACIÓN:

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
EN SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SALIDA
21 SEP 2016
20164708 - 11810

Sr. Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento
Plaza de España, 6
41309 – La Rinconada (Sevilla)

N. ref: 20000 – FDM/rst

Asunto: innecesariedad de suelos

En respuesta a la petición contenida en su escrito de 19 de julio de 2016, referente al cambio de destino de la parcela educativa sita en el Parcial SUP 1.01 "Lomas del Charco" a otros usos no educativos, y visto el informe emitido por el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial de Educación, se considera innecesario disponer de los terrenos afectados a uso educativo, considerando que con la construcción del centro educativo próximo a la parcela anteriormente mencionada la demanda educativa queda cubierta con el nuevo centro escolar.

La Delegada Territorial
de Educación

María Francisca Aparicio Cervantes

Ayuntamiento de La Rinconada
11154/2016 General de Entradas

Ronda de Tamarguillo s/n. 41071 – Sevilla. Teléf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ANEXO II:

INFORME ACLARATORIO A MEDIO AMBIENTE DE CARRETERAS:

ayuntamiento de la rinconada | urbanismo y medio ambiente

MARÍA DEL MAR MORA GUTIÉRREZ, Arquitecta municipal,

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras, así como del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Delegación de Sevilla, Expte 234/17 AM, a la EAE simplificada, se informa que:

Primero.- Conforme al **apartado 2** del referido informe:
En el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada de 2007, la carretera A-8001, es tramo urbano, según se puede observar enla imagen del plano d afecciones del Plan que se presenta a continuación.

Imagen plano OM-4 Afecciones Territoriales PGOU 2007 vigente.

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS. RED INTERCOMARCAL (Zona de No Edificación)

* LIMITACIONES A LA PROPIEDAD EN VÍAS CONVENCIONALES SEGÚN LEY 8/2001, DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA :

- ZONA DE SERVIDUMBRE : 8 metros
- ZONA DE AFECCIÓN : 50 metros
- ZONA DE NO EDIFICACIÓN : 50 metros

- A-8000
- A-8001
- A-8002
- A-8003
- A-8004
- A-8005
- A-8006
- A-8007
- A-8080
- A-8081

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS. TRAMOS URBANOS

- SEGÚN ARTÍCULO 56.6 DE LA LEY 8/2001 DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA, EN LOS TRAMOS URBANOS, LAS ALINEACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DETERMINARÁN LA EXTENSIÓN DE LA ZONA DE NO EDIFICACIÓN

Imagen leyenda plano OM-4 Afecciones Territoriales PGOU 2007 vigente.

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
Francisco Manuel Díaz Pineda
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 30/06/2017 30/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A 982C2E3B7F3F3B5B94D100BD1C31B3C7E1B7C0A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92A3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno.95 579 43 00- www.larinconada.es

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Que según el art. 56.6 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía: *"En los tramos urbanos, las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico correspondiente determinarán la extensión de la zona de no edificación.*
Cuando las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas en la presente Ley tanto en suelo urbano como urbanizable, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial, informe vinculante de la Administración titular de la carretera, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial."

Imagen plano nº6. Ordenación completa de los núcleos urbanos B-3 de la Propuesta de Modificación nº 20 Estructural del Plan General contenida en la EAE simplificada.

En la imagen anterior del plano nº 6 de la propuesta de modificación sobre la ordenación pormenorizada se indica la alineación, marcándose, con flechas rojas, la alineación exterior tanto en leyenda como en la manzana de uso residencial que se incorpora en los planos de la modificación.

Segundo.- Que con respecto al **apartado 4** del informe:
Tanto en el documento de la EAE simplificada como en el Borrador de la Modificación nº 20 anexa a ella, se reitera en numerosas ocasiones, que el ámbito de Las Lomas

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Francisco Manuel Díaz Pinera
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecto. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 30/06/2017 30/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

del Charco es suelo urbano consolidado y una vez aprobada la Modificación, se podrá redactar los proyectos edificatorios y realizar dichas obras, sin ninguna urbanización previa, ya que, lo que se pretende con la nueva reordenación de usos es reubicar usos ya ordenados desde su Plan Parcial en esa manzana e incorporar la nueva parcela residencial, siempre apoyados en los vías existentes, la A-8001 y la calle Caldera.

Por tanto, no se requiere ninguna actividad urbanizadora de unidades de ejecución, sólo la redacción de proyectos de obras para las viviendas y las dotaciones (deportivo, SIPS y zonas verdes).

Tercero.- Que en el **apartado 5** del informe:
Los cruces en tipología X y la consolidación de los márgenes afectados por la Modificación están consolidados desde, como se ha dicho anteriormente, desde que se urbanizó dicho sector, hoy ya suelo urbano.

Para ello se muestra a continuación fotografías de dicho tramo.

Imagen márgenes p.k. 0+245 aproximadamente.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
Francisco Manuel Díaz Pineda
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 30/06/2017
30/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C00E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Imagen margen afectado por la Modificación.

La referida rotonda que el PGOU prevista en el p.k.0+245 sobre la A-8001 cobra sentido cuando se produzca el desarrollo urbanístico de la Unidad Urbanística Integrada 2 del Pago de Enmedio y se conecte con el viario que una el núcleo de La Rinconada con el Pago de Enmedio de norte a sur.

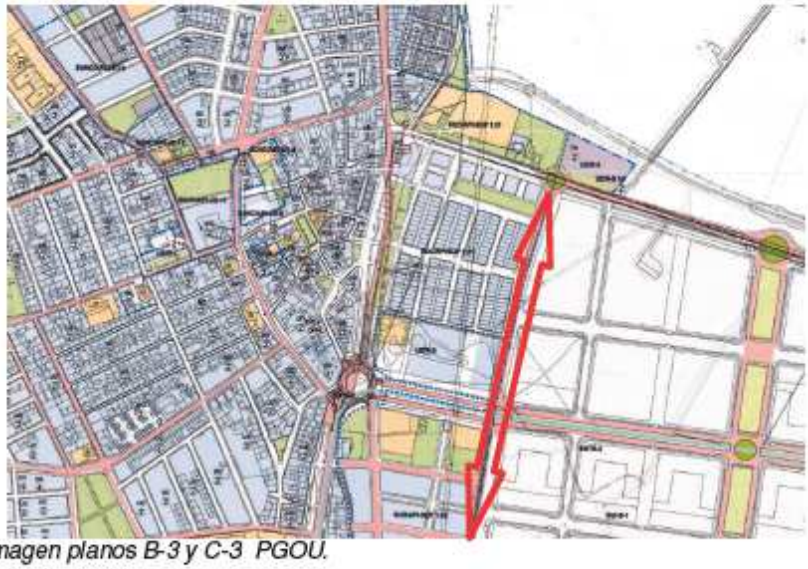

Imagen planos B-3 y C-3 PGOU.

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ Francisco Manuel Díaz Pineda
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 30/06/2017 30/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A 3B52E5F2F3B1B5H4O1K0B7PCJFBKVFE1R7CNIA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC247B9EAD7AFDB9740A3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno.95 579 43 00- www.larinconada.es

NOMBRE: MARIA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

ayuntamiento de la rinconada | urbanismo y medio ambiente

Por lo que se concluye que:
- se ha propuesto las alineaciones en el planeamiento,
- no requiere obras de urbanización de unidades de ejecución, es suelo urbano consolidado, y
- que la rotonda se ejecutará cuando el viario de conexión con el Pago de Enmedio se realice.

En La Rinconada.
EL/LA ARQUITECTO/A MUNICIPAL.
Fdo: María del Mar Mora Gutiérrez.

VºBº EL TTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
Fdo. Francisco Manuel Díez Pineda.
(Códigos de verificación de autenticidad, fecha y firmas digitales al margen).

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ Francisco Manuel Díez Pineda
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente
FECHA DE FIRMA: 30/06/2017 30/06/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A 8E2E8E7D7B4C4CEF2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

NOMBRE: MARÍA MAR MORA GUTIERREZ
PUESTO DE TRABAJO: Arquitecta
FECHA DE FIRMA: 12/07/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 759C0E73CBA24DED2D04445F98D20247832CE1A
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC230AA2781FE60144C92

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

Plaza Juan Ramón Jiménez, 2 - 41300 San José de La Rinconada (Sevilla) – Tfno.95 579 43 00- www.larinconada.es

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es